



DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN

IDZ **INDIZE**

Información general

Control documental

Clasificación de seguridad:	Público
Versión:	3.2
Fecha edición:	23/06/2026
Fichero:	INDIZE_DPC_ES_VID_v3.2.docx

Estado formal

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Raquel Fernández Fecha: 23/06/2026	Nombre: Ana Cantudo Fecha: 23/06/2026	Nombre: SRV Fecha: 23/06/2026

Control de versiones

Versión	Partes que cambian	Descripción del cambio	Autor del cambio	Fecha del cambio
1.0	Original	Creación del documento	AGB	13/11/2021
1.0.R.2	Págs.29, 30 y 121	Cambio domicilio	Tanoj Vashi	15/09/2022
1.0.R.3	Págs.29, 30 y 121	Cambio domicilio	Tanoj Vashi	05/08/2023
2.0	Pág. 19	Revisión anual. Actualización ISO 27001:2022	DGM	07/11/2024
2.0	Pág.105	Clasificación de Documentos	DGM	07/11/2024
3.0	1.3.4.1 1.3.5.	Se añaden las obligaciones relativas a las organizaciones externas que ayudan en la provisión del servicio.	DGM	03/11/2025

			DGM	03/11/2025
3.2.2.	Se modifica la redacción del epígrafe para que refleje correctamente los métodos de validación de identidad permitidos.			
3.2.6.	Se modifica el apartado para incluir condiciones de emisión de un operador de RA.			
4.9.1.	Se actualizan las causas de revocación de certificados.			
4.9.5.	Se modifica el apartado para precisar más detalles sobre los procedimientos de revocación, suspensión o reactivación. Se indica que los sistemas se sincronización con UTC al menos una vez al día respecto a los procedimientos para la revocación de certificados de usuario final.			
4.9.7	Se añaden las acciones a realizar por INDIZE en caso de que no se pueda tramitar y confirmar la petición de revocación en el período indicado. Se añade la previsión respecto a la sincronización con UTC diaria de los sistemas respecto a los certificados de CA.			
4.9.9	Se añade previsión sobre la conservación por mínimo 7 años de los registros de auditoría relacionados con la gestión del ciclo de vida de los certificados digitales serán conservados.			
5.4.1.	Se modifica la redacción del epígrafe para que refleje correctamente el cumplimiento con RFC 5280 en todos sus aspectos.			
5.5.2.	Se indican los eventos relacionados con la sincronización de las fuentes de tiempo empleadas para proporcionar la precisión adecuada en la marca de tiempo de los diferentes registros, así como los relacionados con caídas y fallos del hardware, y actividades del firewall.			

	6.1.6.	Se modifica la redacción del epígrafe para que refleje correctamente el cumplimiento con RFC 5280 en todos sus aspectos.			
	6.2.4.	Se elimina el apartado 6.2.4. "Copia de respaldo de la Clave privada".			
	7.1.2	Se modifica el apartado 7.1.2.			
	9.4.	Se referencia el procedimiento de notificación al órgano supervisor en menos de 24h sobre cualquier violación de la seguridad o pérdida de integridad que tenga impacto en el servicio. Asimismo, se incluye referencia a la notificación a la AEPD en caso de violación de datos personales. Así como, al Ministerio.			
3.1	4.9.10	Se añade declaración de prevalencia del OCSP en la validación de certificados.	AC	22/12/2025	
	5.4.3	Se completa el epígrafe dado que se eliminó actualizándolo.			
	6.1.1	Se especifican los detalles del QSCD empleado.			
	6.6.1	Se añade la periodicidad entre revisión de las diferentes configuraciones y sistemas del TSP.			
	9.6.1	Se incorpora explícitamente la responsabilidad y el cumplimiento de los requerimientos que tiene INDIZE aun cuando los servicios son realizados por terceras partes.			

3.2	3.2.3 3.2.4.1	Se incluye la posibilidad de identificación mediante DNI en formato digital (aplicación miDNI), así como los requisitos de conservación de evidencias asociados a su uso. Modificación de las referencias del documento sobre el supervisor nacional a referencias genéricas.	RFC	23/06/2026	
-----	------------------	--	-----	------------	--

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL 2

 CONTROL DOCUMENTAL 2

 ESTADO FORMAL..... 2

 CONTROL DE VERSIONES 2

ÍNDICE 3

1. INTRODUCCIÓN 11

 1.1. PRESENTACIÓN..... 11

1.2.	NOMBRE DEL DOCUMENTO E IDENTIFICACIÓN	12
1.2.1	<i>Identificadores de certificados</i>	12
1.3.	PARTICIPANTES EN LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	13
1.3.1.	<i>Prestador de servicios de certificación</i>	13
1.3.1.1.	UANATACA ROOT 2016.....	14
1.3.1.2.	INDIZE CA Subordinada 01	14
1.3.2.	<i>Autoridad de Registro</i>	15
1.3.3.	<i>Entidades finales</i>	16
1.3.3.3.	Suscriptores del servicio de certificación	16
1.3.3.4.	Firmantes	17
1.3.3.5.	Partes usuarias.....	18
1.3.4.	<i>Proveedor de Servicios de Infraestructura de Clave Pública</i>	18
1.4.	USO DE LOS CERTIFICADOS	19
1.4.1.	<i>Usos permitidos para los certificados</i>	19
1.4.1.1.	Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado	20
1.4.1.2.	Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado	20
1.4.1.3.	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM Centralizado	22
1.4.1.4.	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado	23
1.4.1.5.	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado	24
1.4.1.6.	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado	25
1.4.1.7.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM Centralizado	26
1.4.1.8.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado	26
1.4.1.9.	Certificado de sello cualificado de tiempo electrónico	27
1.4.2.	<i>Límites y prohibiciones de uso de los certificados</i>	28
1.5.	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA	29
1.5.1.	<i>Organización que administra el documento</i>	29
1.5.2.	<i>Datos de contacto de la organización</i>	30
1.5.3.	<i>Procedimientos de gestión del documento</i>	30
2.	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y DEPÓSITO DE CERTIFICADOS	31
2.1.	DEPÓSITO(S) DE CERTIFICADOS	31
2.2.	PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	31
2.3.	FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN	31
2.4.	CONTROL DE ACCESO	32
3.	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN	33
3.1.	REGISTRO INICIAL	33

3.1.1.	<i>Tipos de nombres</i>	33
3.1.1.1.	Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado	33
3.1.1.2.	Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado	34
3.1.1.3.	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM Centralizado	34
3.1.1.4.	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado	35
3.1.1.5.	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado	36
3.1.1.6.	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado	36
3.1.1.7.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM Centralizado	37
3.1.1.8.	Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado	37
3.1.1.9.	Certificado de sello cualificado de tiempo electrónico	38
3.1.2.	<i>Significado de los nombres</i>	38
3.1.2.1	Emisión de certificados del set de pruebas y certificados de pruebas en general	38
3.1.3.	<i>Empleo de anónimos y seudónimos</i>	39
3.1.4.	<i>Interpretación de formatos de nombres</i>	39
3.1.5.	<i>Unicidad de los nombres</i>	39
3.1.6.	<i>Resolución de conflictos relativos a nombres</i>	40
3.2.	VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD	41
3.2.1	<i>Prueba de posesión de clave privada</i>	42
3.2.2	<i>Validación de la Identidad</i>	42
3.2.3	<i>Autenticación de la identidad de una organización, empresa o entidad mediante representante</i>	43
3.2.4	<i>Autenticación de la identidad de una persona física</i>	46
3.2.4.1	En los certificados	47
3.2.4.2	Validación de la Identidad.....	48
3.2.4.3	Vinculación de la persona física	49
3.2.5	<i>Información de suscriptor no verificada</i>	49
3.2.6	<i>Autenticación de la identidad de una RA y sus operadores</i>	49
3.3.	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN.....	50
3.3.1	<i>Validación para la renovación rutinaria de certificados</i>	50
3.3.2	<i>Identificación y autenticación de la solicitud de renovación</i>	51
3.4.	IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN O REACTIVACIÓN	52
4.	REQUISITOS DE OPERACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS	53
4.1.	SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADO	53
4.1.1	<i>Legitimación para solicitar la emisión</i>	53
4.1.2	<i>Procedimiento de alta y responsabilidades</i>	53

4.2.	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	54
4.2.1	<i>Ejecución de las funciones de identificación y autenticación</i>	54
4.2.2	<i>Aprobación o rechazo de la solicitud</i>	54
4.2.3	<i>Plazo para resolver la solicitud</i>	55
4.3.	EMISIÓN DEL CERTIFICADO	55
4.3.1	<i>Acciones de la CA durante el proceso de emisión</i>	55
4.3.2	<i>Notificación de la emisión al suscriptor</i>	56
4.4.	ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO	57
4.4.1	<i>Responsabilidades de la CA</i>	57
4.4.2	<i>Conducta que constituye aceptación del certificado</i>	58
4.4.3	<i>Publicación del certificado</i>	58
4.4.4	<i>Notificación de la emisión a terceros</i>	58
4.5.	USO DEL PAR DE CLAVES Y DEL CERTIFICADO	59
4.5.1	<i>Uso por el firmante</i>	59
4.5.2	<i>Uso por el suscriptor</i>	60
4.5.2.1	Obligaciones del suscriptor del certificado	60
4.5.2.2	Responsabilidad civil del suscriptor de certificado	61
4.5.3	<i>Uso por el tercero que confía en certificados</i>	62
4.5.3.1	Obligaciones del tercero que confía en certificados	62
4.5.3.2	Responsabilidad civil del tercero que confía en certificados	63
4.6.	RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS	63
4.7.	RENOVACIÓN DE CLAVES Y CERTIFICADOS	63
4.7.1	<i>Causas de renovación de claves y certificados</i>	63
4.7.2	<i>Procedimiento de renovación online de certificados</i>	64
4.7.2.1	Circunstancias para la renovación online	64
4.7.2.2	Quién puede solicitar la renovación online de un certificado	64
4.7.2.3	Aprobación o rechazo de la solicitud	64
4.7.2.4	Tramitación de las peticiones de renovación online	65
4.7.2.5	Notificación de la emisión del certificado renovado	66
4.7.2.6	Conducta que constituye aceptación del certificado renovado	66
4.7.2.7	Publicación del certificado renovado	66
4.7.2.8	Notificación de la emisión a terceros	66
4.8.	MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS	66
4.9.	REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN O REACTIVACIÓN DE CERTIFICADOS	66
4.9.1	<i>Causas de revocación de certificados</i>	67
4.9.2	<i>Causas de suspensión de un certificado</i>	69
4.9.3	<i>Causas de reactivación de un certificado</i>	69
4.9.4	<i>Quién puede solicitar la revocación, suspensión o reactivación</i>	69
4.9.5	<i>Procedimientos de solicitud de revocación, suspensión o reactivación</i>	70
4.9.6	<i>Plazo temporal de solicitud de revocación, suspensión o reactivación</i>	71

4.9.7	Plazo temporal de procesamiento de la solicitud de revocación, suspensión o reactivación.....	71
4.9.8	Obligación de consulta de información de revocación o suspensión de certificados	71
4.9.9	Frecuencia de emisión de listas de revocación de certificados (LRCs).....	72
4.9.10	Plazo máximo de publicación de LRCs	72
4.9.11	Disponibilidad de servicios de comprobación en línea de estado de certificados	73
4.9.12	Obligación de consulta de servicios de comprobación de estado de certificados	73
4.9.13	Requisitos especiales en caso de compromiso de la clave privada	74
4.9.14	Período máximo de un certificado digital en estado suspendido.....	74
4.10.	FINALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN	74
4.11.	DEPÓSITO Y RECUPERACIÓN DE CLAVES.....	74
4.11.1	Política y prácticas de depósito y recuperación de claves.....	74
4.11.2	Política y prácticas de encapsulado y recuperación de claves de sesión	74
5.	CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, DE GESTIÓN Y DE OPERACIONES	75
5.1.	CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA.....	75
5.1.1	Localización y construcción de las instalaciones.....	76
5.1.2	Acceso físico	76
5.1.3	Electricidad y aire acondicionado	77
5.1.4	Exposición al agua.....	77
5.1.5	Prevención y protección de incendios	77
5.1.6	Almacenamiento de soportes	78
5.1.7	Tratamiento de residuos	78
5.1.8	Copia de respaldo fuera de las instalaciones.....	78
5.2.	CONTROLES DE PROCEDIMIENTOS	78
5.2.1	Funciones fiables	79
5.2.2	Número de personas por tarea	80
5.2.3	Identificación y autenticación para cada función	80
5.2.4	Roles que requieren separación de tareas	80
5.2.5	Sistema de gestión PKI	81
5.3.	CONTROLES DE PERSONAL	81
5.3.1	Requisitos de historial, calificaciones, experiencia y autorización	81
5.3.2	Procedimientos de investigación de historial.....	82
5.3.3	Requisitos de formación	83
5.3.4	Requisitos y frecuencia de actualización formativa	83
5.3.5	Secuencia y frecuencia de rotación laboral	84
5.3.6	Sanciones para acciones no autorizadas	84
5.3.7	Requisitos de contratación de profesionales.....	84
5.3.8	Suministro de documentación al personal	85
5.4.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE SEGURIDAD	85

5.4.1	<i>Tipos de eventos registrados</i>	85
5.4.2	<i>Frecuencia de tratamiento de registros de auditoría</i>	86
5.4.3	<i>Período de conservación de registros de auditoría</i>	87
5.4.4	<i>Protección de los registros de auditoría</i>	87
5.4.5	<i>Procedimientos de copia de respaldo</i>	88
5.4.6	<i>Localización del sistema de acumulación de registros de auditoría</i>	88
5.4.7	<i>Notificación del evento de auditoría al causante del evento</i>	88
5.4.8	<i>Análisis de vulnerabilidades</i>	88
5.5.	ARCHIVOS DE INFORMACIONES.....	89
5.5.1	<i>Tipos de registros archivados</i>	89
5.5.2	<i>Período de conservación de registros</i>	90
5.5.3	<i>Protección del archivo</i>	90
5.5.4	<i>Procedimientos de copia de respaldo</i>	90
5.5.5	<i>Requisitos de sellado de fecha y hora</i>	91
5.5.6	<i>Localización del sistema de archivo</i>	91
5.5.7	<i>Procedimientos de obtención y verificación de información de archivo</i>	91
5.6.	RENOVACIÓN DE CLAVES	91
5.7.	COMPROMISO DE CLAVES Y RECUPERACIÓN DE DESASTRE	92
5.7.1	<i>Procedimientos de gestión de incidencias y compromisos</i>	92
5.7.2	<i>Corrupción de recursos, aplicaciones o datos</i>	92
5.7.3	<i>Compromiso de la clave privada de la entidad</i>	92
5.7.4	<i>Continuidad del negocio después de un desastre</i>	93
5.8.	TERMINACIÓN DEL SERVICIO	93
6.	CONTROLES DE SEGURIDAD TÉCNICA	95
6.1.	GENERACIÓN E INSTALACIÓN DEL PAR DE CLAVES	95
6.1.1	<i>Generación del par de claves</i>	95
6.1.1.1	<i>Generación del par de claves del firmante</i>	96
6.1.2	<i>Envío de la clave privada al firmante</i>	96
6.1.3	<i>Envío de la clave pública al emisor del certificado</i>	96
6.1.4	<i>Distribución de la clave pública del prestador de servicios de certificación</i>	97
6.1.5	<i>Tamaños de claves</i>	97
6.1.6	<i>Generación de parámetros de clave pública</i>	97
6.1.7	<i>Comprobación de calidad de parámetros de clave pública</i>	97
6.1.8	<i>Generación de claves en aplicaciones informáticas o en bienes de equipo</i>	98
6.1.9	<i>Propósitos de uso de claves</i>	98
6.2.	PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA.....	98
6.2.1.	<i>Estándares de módulos criptográficos</i>	98
6.2.2.	<i>Control por más de una persona (n de m) sobre la clave privada</i>	98
6.2.3.	<i>Depósito de la clave privada</i>	99

6.2.4.	<i>Copia de respaldo de la clave privada</i>	99
6.2.5.	<i>Archivo de la clave privada</i>	99
6.2.6.	<i>Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico</i>	100
6.2.7.	<i>Método de activación de la clave privada</i>	100
6.2.8.	<i>Método de desactivación de la clave privada</i>	100
6.2.9.	<i>Método de destrucción de la clave privada</i>	101
6.2.10.	<i>Clasificación de módulos criptográficos</i>	101
6.3.	OTROS ASPECTOS DE GESTIÓN DEL PAR DE CLAVES	101
6.3.1.	<i>Archivo de la clave pública</i>	101
6.3.2.	<i>Períodos de utilización de las claves pública y privada</i>	101
6.4.	DATOS DE ACTIVACIÓN	102
6.4.1.	<i>Generación e instalación de datos de activación</i>	102
6.4.2.	<i>Protección de datos de activación</i>	102
6.5.	CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	102
6.5.1.	<i>Requisitos técnicos específicos de seguridad informática</i>	103
6.5.2.	<i>Evaluación del nivel de seguridad informática</i>	104
6.6.	CONTROLES TÉCNICOS DEL CICLO DE VIDA	104
6.6.1.	<i>Controles de desarrollo de sistemas</i>	104
6.6.2.	<i>Controles de gestión de seguridad</i>	104
6.6.2.1.	<i>Clasificación y gestión de información y bienes</i>	105
6.6.2.2.	<i>Operaciones de gestión</i>	105
6.6.2.3.	<i>Tratamiento de los soportes y seguridad</i>	105
	<i>Planificación del sistema</i>	105
	<i>Reportes de incidencias y respuesta</i>	106
	<i>Procedimientos operacionales y responsabilidades</i>	106
6.6.2.4.	<i>Gestión del sistema de acceso</i>	106
	<i>AC General</i>	106
	<i>Generación del certificado</i>	107
	<i>Gestión de la revocación</i>	107
	<i>Estado de la revocación</i>	107
6.6.2.5.	<i>Gestión del ciclo de vida del hardware criptográfico</i>	107
6.7.	CONTROLES DE SEGURIDAD DE RED	108
6.8.	CONTROLES DE INGENIERÍA DE MÓDULOS CRIPTOGRÁFICOS	109
6.9.	FUENTES DE TIEMPO	109
6.10.	CAMBIO DE ESTADO DE UN DISPOSITIVO SEGURO DE CREACIÓN DE FIRMA (QSCD)	109
7.	PERFILES DE CERTIFICADOS Y LISTAS DE CERTIFICADOS REVOCADOS	111
7.1.	PERFIL DE CERTIFICADO	111
7.1.1.	<i>Número de versión</i>	111
7.1.2.	<i>Extensiones del certificado</i>	111

7.1.3.	Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos	111
7.1.4.	Formato de Nombres	112
7.1.5.	Restricción de los nombres	112
7.1.6.	Identificador de objeto (OID) de los tipos de certificados	112
7.2.	PERFIL DE LA LISTA DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS	112
7.2.1.	Número de versión	112
7.2.2.	Perfil de OCSP	112
8.	AUDITORÍA DE CONFORMIDAD	113
8.1.	FRECUENCIA DE LA AUDITORÍA DE CONFORMIDAD	113
8.2.	IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL AUDITOR	113
8.3.	RELACIÓN DEL AUDITOR CON LA ENTIDAD AUDITADA	113
8.4.	LISTADO DE ELEMENTOS OBJETO DE AUDITORÍA	113
8.5.	ACCIONES A EMPRENDER COMO RESULTADO DE UNA FALTA DE CONFORMIDAD	114
8.6.	TRATAMIENTO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA	116
9.	REQUISITOS COMERCIALES Y LEGALES	117
9.1.	TARIFAS	117
9.1.1.	Tarifa de emisión o renovación de certificados	117
9.1.2.	Tarifa de acceso a certificados	117
9.1.3.	Tarifa de acceso a información de estado de certificado	117
9.1.4.	Tarifas de otros servicios	117
9.1.5.	Política de reintegro	117
9.2.	CAPACIDAD FINANCIERA	117
9.2.1.	Cobertura de seguro	118
9.2.2.	Otros activos	118
9.2.3.	Cobertura de seguro para suscriptores y terceros que confían en certificados	118
9.3.	CONFIDENCIALIDAD	118
9.3.1.	Informaciones confidenciales	118
9.3.2.	Informaciones no confidenciales	119
9.3.3.	Divulgación de información de suspensión y revocación	120
9.3.4.	Divulgación legal de información	120
9.3.5.	Divulgación de información por petición de su titular	120
9.3.6.	Otras circunstancias de divulgación de información	120
9.4.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	120
9.5.	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	124
9.5.1.	Propiedad de los certificados e información de revocación	124
9.5.2.	Propiedad de la Declaración de Prácticas de Certificación	125
9.5.3.	Propiedad de la información relativa a nombres	125
9.5.4.	Propiedad de claves	125
9.6.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL	126

9.6.1.	<i>Obligaciones de INDIZE</i>	126
9.6.2.	<i>Garantías ofrecidas a suscriptores y terceros que confían en certificados</i>	127
9.6.3.	<i>Rechazo de otras garantías</i>	129
9.6.4.	<i>Limitación de responsabilidades</i>	129
9.6.5.	<i>Cláusulas de indemnidad</i>	129
9.6.5.1.	Cláusula de indemnidad de suscriptor.....	129
9.6.5.2.	Cláusula de indemnidad de tercero que confía en el certificado	130
9.6.6.	<i>Caso fortuito y fuerza mayor</i>	130
9.6.7.	<i>Ley aplicable</i>	130
9.6.8.	<i>Cláusulas de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación</i>	131
9.6.9.	<i>Cláusula de jurisdicción competente</i>	131
9.6.10.	<i>Resolución de conflictos</i>	131
10.	ANEXO I - ACRÓNIMOS	132

1. Introducción

1.1. Presentación

Este documento declara las prácticas de certificación de firma electrónica de INSTITUTO PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA S.A.U, en adelante “INDIZE”.

Los certificados que se emiten son los siguientes:

- **De Persona Física**
 - Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado
 - Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado
- **De Representante de Persona Jurídica ante las Administraciones Públicas**
 - Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado
 - Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado
- **De Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las Administraciones Públicas**
 - Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado
 - Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado
- **De Sello de Empresa**
 - Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM centralizado
 - Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado

- **De Sello de Tiempo**
 - Certificado de sello cualificado de tiempo electrónico

1.2. Nombre del documento e identificación

El presente documento establece la Declaración de Prácticas de Certificación dedicada a la expedición de certificados electrónicos de INSTITUTO PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA S.A.U

1.2.1 Identificadores de certificados

INDIZE ha asignado a cada política de certificado un identificador de objeto (OID), para su identificación por las aplicaciones.

En caso de contradicción entre esta Declaración de Prácticas de Certificación y otros documentos de prácticas y procedimientos, prevalecerá lo establecido en esta Declaración de Prácticas.

Número OID	Tipo de certificados
	Persona Física
1.3.6.1.4.1.57967.1.1.1	Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado
1.3.6.1.4.1.57967.1.1.2	Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado
	Representante de Persona Jurídica ante AAPP
1.3.6.1.4.1.57967.1.2.1	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM Centralizado
1.3.6.1.4.1.57967.1.2.2	Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado
	Representante Entidad sin Personalidad Jurídica ante AAPP
1.3.6.1.4.1.57967.1.3.1	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado
1.3.6.1.4.1.57967.1.3.2	Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado
	Sello de Empresa
1.3.6.1.4.1.57967.1.4.1	Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM centralizado

1.3.6.1.4.1.57967.1.4.2	<i>Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado</i>
	Certificado de Sello de Tiempo
1.3.6.1.4.1.57967.2.2	<i>Certificado de sello cualificado de tiempo electrónico</i>

1.3. Participantes en los servicios de certificación

1.3.1. Prestador de servicios de certificación

El prestador de servicios electrónicos de certificación es la persona, física o jurídica, que expide y gestiona certificados para entidades finales, empleando una Autoridad de Certificación, o presta otros servicios relacionados con la firma electrónica.

INDIZE es un prestador de servicios electrónicos de confianza, que actúa de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 910/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, así como las normas técnicas del ETSI aplicables a la expedición y gestión de certificados cualificados, principalmente EN 319 411-1 y EN 319 411-2, al objeto de facilitar el cumplimiento de los requisitos legales y el reconocimiento internacional de sus servicios.

Para la prestación de los servicios de certificación, INDIZE ha establecido una jerarquía de entidades de certificación:



1.3.1.1. UANATACA ROOT 2016

Se trata de la Autoridad de Certificación raíz de la jerarquía que emite certificados a otras entidades de certificación, y cuyo certificado de clave público ha sido auto firmado.

Datos de identificación:

CN: UANATACA ROOT 2016
Huella digital: 6d c0 84 50 a9 5c d3 26 62 c0 91 0f 8c 2d ce 23 0d 74
66 ad
Válido desde: Viernes, 11 de marzo de 2016
Válido hasta: Lunes, 11 de marzo de 2041
Longitud de clave 4.096 bits
RSA:

1.3.1.2. INDIZE CA Subordinada 01

Se trata de la Autoridad de certificación dentro de la jerarquía que emite los certificados a las entidades finales, y cuyo certificado de clave pública ha sido firmado digitalmente por la UANATACA ROOT 2016.

Datos de identificación:

CN: INDIZE CA Subordinada 01
Huella digital:
Válido desde:

Válido hasta:

Longitud de clave 4.96 bits

RSA:

1.3.2. Autoridad de Registro

Una Autoridad de Registro de INDIZE es la entidad encargada de:

- Tramitar las solicitudes de certificados.
- Identificar al solicitante y comprobar que cumple con los requisitos necesarios para la solicitud de los certificados.
- Validar las circunstancias personales de la persona que constará como firmante del certificado.
- Gestionar la generación de claves y la emisión del certificado
- Hacer entrega del certificado al suscriptor o de los medios para su generación.
- Custodiar la documentación relativa a la identificación y registro de los firmantes y/o suscriptores y gestión del ciclo de vida de los certificados.

Podrán actuar como RA de INDIZE:

- Cualquier entidad autorizada por INDIZE.
- INDIZE directamente.

INDIZE formalizará contractualmente las relaciones entre ella misma y cada una de las entidades que actúen como Autoridad de Registro de INDIZE.

La entidad que actúe como Autoridad de Registro de INDIZE podrá autorizar a una o varias personas como Operador de la RA para operar con el sistema de emisión de certificados de INDIZE en nombre de la Autoridad de Registro. La Autoridad de Registro podrá delegar las funciones de identificación de los suscriptores y/o firmantes, previo acuerdo de colaboración en el que se acepte la delegación de estas funciones. INDIZE deberá autorizar de manera expresa dicho acuerdo de colaboración.

También podrán ser Autoridades de Registro sujetas a esta Declaración de Prácticas de Certificación, las unidades designadas para esta función por los suscriptores de los certificados, como un departamento de personal, dado que disponen de los registros auténticos acerca de la vinculación de los firmantes con el suscriptor.

1.3.3. Entidades finales

Las entidades finales son las personas u organizaciones destinatarias de los servicios de emisión, gestión y uso de certificados digitales, para los usos de autenticación y firma electrónica.

Serán entidades finales de los servicios de certificación de INDIZE las siguientes:

1. Suscriptores del servicio de certificación
2. Firmantes
3. Partes usuarias

1.3.1.3. Suscriptores del servicio de certificación

Los suscriptores del servicio de certificación son:

- Las empresas, entidades, corporaciones u organizaciones que los adquieren a INDIZE (directamente o a través de un tercero) para su uso en su ámbito corporativo empresarial, corporativo u organizativo, y se encuentran identificados en los certificados.
- Las personas físicas que adquieren los certificados para sí mismas, y se encuentran identificados en los certificados.

El suscriptor del servicio de certificación adquiere una licencia de uso del certificado, para su uso propio o al objeto de facilitar la certificación de la identidad de una persona concreta debidamente autorizada para diversas actuaciones en el ámbito organizativo del suscriptor. En este último caso, esta persona figura identificada en el certificado.

El suscriptor del servicio electrónico de confianza es, por tanto, el cliente del prestador de servicios de certificación, de acuerdo con la legislación privada, y tiene los derechos y obligaciones que se definen por el prestador del servicio de certificación, que son adicionales y se entienden sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los firmantes, como se autoriza y regula en las normas técnicas europeas aplicables a la expedición de certificados electrónicos cualificados.

1.3.1.4. Firmantes

Los firmantes son las personas físicas que poseen de forma exclusiva las claves de firma electrónica para autenticación y/o firma electrónica avanzada o cualificada; siendo típicamente los empleados, representantes legales o voluntarios, así como otras personas vinculadas a los suscriptores; incluyendo las personas al servicio de las Administraciones Públicas, en los certificados de empleado público.

Los firmantes se encuentran debidamente autorizados por el suscriptor y debidamente identificados en el certificado mediante su nombre y apellidos, y número de identificación inequívoco, sin que sea posible, en general, el empleo de seudónimos.

La clave privada de un firmante no puede ser recuperada o deducida por el prestador de servicios electrónicos de confianza, por lo que las personas físicas identificadas en los correspondientes certificados son las únicas responsables de su protección y deberían considerar las implicaciones de perder una clave privada.

Dada la existencia de certificados para usos diferentes de la firma electrónica, como la autenticación, también se emplea el término más genérico de “persona física identificada en el certificado”, siempre con pleno respeto al cumplimiento de la regulación de firma electrónica en relación con los derechos y obligaciones del firmante.

1.3.1.5. Partes usuarias

Las partes usuarias son las personas y las organizaciones que reciben firmas electrónicas y certificados digitales.

Como paso previo a confiar en los certificados, las partes usuarias deben verificarlos, como se establece en esta declaración de prácticas de certificación y en las correspondientes instrucciones disponibles en la página web de la Autoridad de Certificación.

1.3.4. Proveedor de Servicios de Infraestructura de Clave Pública

INDIZE y Uanataca, S.A. (en lo sucesivo UANATACA) han suscrito un contrato de prestación de servicios de tecnología en el que UANATACA proveerá la infraestructura de clave pública (PKI) que sustentan los servicios de confianza de INDIZE. Así mismo UANATACA pone a disposición de INDIZE el personal técnico necesario para correcto desempeño de las funciones fiables propias de un Prestador de Servicios de Confianza.

Dicho lo cual, UANATACA se configura como el proveedor de servicios de Infraestructura para servicios de certificación, provee sus servicios tecnológicos a INDIZE para que éste pueda llevar a cabo los servicios inherentes a un Prestador de Servicios de Confianza, garantizando en todo momento la continuidad de los servicios en las condiciones y bajo los requisitos exigidos por la normativa.

Asimismo, se informa que UANATACA es un Prestador de Servicios de Confianza acreditado conforme las previsiones del Reglamento Europeo No. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE (Reglamento eIDAS).

La PKI de UANATACA se somete a auditorías anuales para la evaluación de la conformidad de prestadores cualificados de servicios de confianza de acuerdo con la normativa aplicable, bajo las normas:

- a) ISO/IEC 17065:2012
- b) ETSI EN 319 403
- c) ETSI EN 319 421
- d) ETSI EN 319 401
- e) ETSI EN 319 411-2
- f) ETSI EN 319 411-1

Asimismo, la PKI de UANATACA se somete a auditorías anuales bajo los estándares de seguridad:

- a) ISO 9001:2015
- b) ISO/IEC 27001:2022

1.3.4.1. Obligaciones del proveedor de la Infraestructura de Clave Pública

El proveedor de la Infraestructura de Clave Pública se obliga a poner a disposición de INDIZE los servicios de tecnología necesarios para la prestación de servicios de certificación. En este sentido:

- El proveedor dispondrá del hardware necesario para que los mencionados servicios sean provistos con los niveles de seguridad requeridos por la normativa para tales fines.
- Dispondrá del software necesario para que los mencionados servicios sean provistos con los niveles de seguridad requeridos por la normativa para tales fines.
- Garantizará la custodia y hospedaje de los sistemas (hardware y software) en un Centro de Procesamiento de Datos (Data Center) con los niveles de seguridad lógica y física apropiados, de acuerdo con los estándares internacionales generalmente aceptados.
- Será responsable de realizar todos los mantenimientos preventivos, evolutivos, correctivos, reactivos y en general cualquier otro que requiera la infraestructura tecnológica para la prestación de los servicios de tecnología.
- Será responsable de la prestación de soporte técnico de 3er nivel, es decir, será responsable de prestar el soporte técnico en aquello que excede de la capacidad de gestión de INDIZE, y

que está directamente vinculado a las deficiencias y/o fallos técnicos de la infraestructura tecnológica.

- En la prestación de los servicios a INDIZE, el proveedor pondrá a disposición el personal técnico necesario para la operación de la infraestructura de clave pública, quienes ejercerán los roles fiables dedicados a la administración y operación de los sistemas, específicamente:
- Responsable de Seguridad PKI
- Auditor Interno
- Administrador de Sistemas
- Operador de Sistemas
- Administrador de CA 23
- Operador de CA

1.3.4.5. Proveedor de Servicios de Video Identificación

El proveedor del servicio de identificación remota utilizado es SIGNICAT, S.L.U. (en adelante, "SIGNICAT"), conforme a las condiciones establecidas en el contrato firmado con UANATACA, S.A. Se informa que SIGNICAT es una herramienta de video identificación que se incluye dentro del Catálogo de Productos del Centro Criptológico Nacional (CCN) en la Guía de Seguridad de las TIC CCN-STIC 105 cumpliendo con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) como con la ISO/IEC 27001:2013.

1.4. Uso de los certificados

Esta sección lista las aplicaciones para las que puede emplearse cada tipo de certificado, establece limitaciones a ciertas aplicaciones y prohíbe ciertas aplicaciones de los certificados.

1.4.1. Usos permitidos para los certificados

Se deben tener en cuenta los usos permitidos indicados en los diversos campos de los perfiles de certificados, disponibles en el web <https://indize.es>

1.4.1.1. Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57967.1.1.1. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica avanzada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n con el OID 0.4.0.194112.1.0. Los certificados de persona física emitidos en HSM Centralizado, son certificados cualificados de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 28 del Reglamento (UE) 910/2014.

Garantizan la identidad del suscriptor y de la persona indicada en el certificado, y permiten la generación de la “firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado”.

Los certificados se pueden utilizar en aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica, de acuerdo con lo que acuerden las partes o con las normas jurídicas aplicables en cada caso.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.2. Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57967.1.1.2. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica cualificada y autenticación,

de acuerdo con la política de certificación QCP-n-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.2. Este certificado emitido en QSCD centralizado, es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

Funciona con dispositivos cualificados de creación de firma, de acuerdo con los artículos 29 y 51 del Reglamento (UE) 910/2014, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del firmante y su vinculación con el suscriptor del servicio electrónico de confianza, y permite la generación de la “firma electrónica cualificada”; es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual se equipara a la firma escrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional.

También se puede utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.3. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM Centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57967.1.2.1. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica avanzada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n con el OID 0.4.0.194112.1.0, lo cual se declara en el certificado.

Es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo "O" (Organization), y permiten la generación de la "firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado".

Por otra parte, los certificados se pueden utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo "key usage" tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.4. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57967.1.2.2. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica cualificada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.2, lo cual se declara en el certificado.

Este certificado emitido en QSCD centralizado, es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS, y funciona con dispositivos cualificados de creación de firma, de acuerdo con los artículos 29 y 51 del Reglamento (UE) 910/2014, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2. Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad, empresa u organización descrita en el campo "O" (Organization), y permite la generación de la "firma electrónica cualificada" es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual se equipara a la firma escrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional.

También se pueden utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo "key usage" tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.5. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57967.1.3.1. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica avanzada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n con el OID 0.4.0.194112.1.0.

Es un certificado cualificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2.

Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad descrita en el campo "O" (Organization), y permiten la generación de la "firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico cualificado".

Por otra parte, el certificado se puede utilizar en otras aplicaciones como las que se indican a continuación:

- a) Autenticación en sistemas de control de acceso.
- b) Firma de correo electrónico seguro.
- c) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo "key usage" tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)

- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.6. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57967.1.3.2. Es un certificado cualificado que se emite para la firma electrónica cualificada y autenticación, de acuerdo con la política de certificación QCP-n-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.2, lo cual se declara en el certificado. Este certificado emitido en QSCD, es un certificado cualificado de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

El certificado emitido en QSCD centralizado, funciona con dispositivos cualificados de creación de firma, de acuerdo con los artículos 29 y 51 del Reglamento (UE) 910/2014, y da cumplimiento a lo dispuesto por la normativa técnica del Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, identificada con la referencia EN 319 411-2. Garantiza la identidad del suscriptor y del firmante, y una relación de representación legal o apoderamiento entre el firmante y una entidad descrita en el campo "O" (Organization), y permite la generación de la "firma electrónica cualificada" es decir, la firma electrónica avanzada que se basa en un certificado cualificado y que ha sido generada empleando un dispositivo cualificado, por lo cual se equipara a la firma escrita por efecto legal, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito adicional.

También se puede utilizar en aplicaciones que no requieren la firma electrónica equivalente a la firma escrita, como las aplicaciones que se indican a continuación:

- a) Firma de correo electrónico seguro.
- b) Otras aplicaciones de firma electrónica.

La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.7. Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM Centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57967.1.4.1, y es un certificado que se emite de acuerdo con la política de certificación QCP-I con el OID 0.4.0.194112.1.1. Los certificados de sello electrónico son certificados cualificados emitidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

Estos certificados garantizan la identidad de la entidad suscriptora vinculada, y en su caso la del responsable de gestionar el sello identificado en el mismo. La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.8. Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57967.1.4.2. Es un certificado cualificado que se emite de acuerdo con la política de certificación QCP-I-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.3. Los certificados de sello electrónico son

cualificados y emitidos de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 del Reglamento (UE) 910/2014 eIDAS.

Los certificados de sello electrónico en QSCD centralizado garantizan la identidad del responsable del sello y de la entidad vinculada, incluidos en el certificado.

Estos certificados garantizan la identidad de la entidad suscriptora vinculada, y en su caso la del responsable de gestionar el sello identificado en el mismo. La información de usos en el perfil de certificado indica lo siguiente:

El campo “key usage” tiene activadas, y por tanto nos permite realizar, las siguientes funciones:

- a. Firma digital (Digital Signature, para realizar la función de autenticación)
- b. Compromiso con el contenido (Content commitment, para realizar la función de firma electrónica)
- c. Key Encipherment

1.4.1.9. Certificado de sello cualificado de tiempo electrónico

Este certificado dispone del OID 1.3.6.1.4.1.57967.2.2, y se emite de acuerdo con la política de certificación QCP-I-qscd con el OID 0.4.0.194112.1.3.

Los certificados de sello cualificado de tiempo electrónico se tratan de certificados emitidos para la operación de autoridades de sellado de tiempo y hora, para la firma de los sellos de tiempo que éstas producen.

Estos certificados permiten la firma de los sellos de tiempo que se emiten, desde el momento que hayan obtenido un certificado de sello de tiempo electrónico válido y mientras éste se encuentre vigente.

La sincronización de los tiempos en INDIZE se realiza mediante un servicio servidor de tiempo NTP Stratum 3.

Este servidor, un Meinberg Lantime M300/GPS, con oscilador TCXO de alta estabilidad, receptor GPS, formado por una tarjeta GPS interna para sincronizarse simultáneamente con los satélites con los que tiene visibilidad en cada momento (entre 3 y 8), y protección anti-rayos.

1.4.2. Límites y prohibiciones de uso de los certificados

Los certificados se emplean para su función propia y finalidad establecida, sin que puedan emplearse en otras funciones y con otras finalidades.

Del mismo modo, los certificados deben emplearse únicamente de acuerdo con la regulación aplicable, especialmente teniendo en cuenta las restricciones de importación y exportación existentes en cada momento.

Los certificados no pueden emplearse para firmar certificados de clave pública de ningún tipo, ni firmar listas de revocación de certificados (LRC).

Los certificados no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieren actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

Se deben tener en cuenta los límites indicados en los diversos campos de los perfiles de certificados, disponibles en la web de INDIZE.

El empleo de los certificados digitales en operaciones que contravienen esta Declaración de Prácticas de Certificación, los documentos jurídicos vinculantes con cada certificado, o los contratos con las entidades de registro o con sus firmantes/suscriptores, tiene la consideración de uso indebido a los efectos

legales oportunos, eximiéndose por tanto a INDIZE, en función de la legislación vigente, de cualquier responsabilidad por este uso indebido de los certificados que realice el firmante o cualquier tercero.

INDIZE no tiene acceso a los datos sobre los que se puede aplicar el uso de un certificado. Por lo tanto, y como consecuencia de esta imposibilidad técnica de acceder al contenido del mensaje, no es posible por parte de INDIZE emitir valoración alguna sobre dicho contenido, asumiendo por tanto el suscriptor, el firmante o la persona responsable de la custodia, cualquier responsabilidad dimanante del contenido aparejado al uso de un certificado.

Asimismo, le será imputable al suscriptor, al firmante o a la persona responsable de la custodia, cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de la utilización del mismo fuera de los límites y condiciones de uso recogidas en esta Declaración de Prácticas de Certificación, los documentos jurídicos vinculantes con cada certificado, o los contratos o convenios con las entidades de registro o con sus suscriptores, así como de cualquier otro uso indebido del mismo derivado de este apartado o que pueda ser interpretado como tal en función de la legislación vigente.

1.5. Administración de la política

1.5.1. Organización que administra el documento

INSTITUTO PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA S.A.U
CAMINO DE LA TORRECILLA, 30, EDIFICIO EDUCA EDTECH, OFICINA 11,
MARACENA 18200 (GRANADA)

1.5.2. Datos de contacto de la organización

INSTITUTO PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA S.A.U
CAMINO DE LA TORRECILLA, 30, EDIFICIO EDUCA EDTECH, OFICINA 11,
MARACENA 18200 (GRANADA)
EMPRESA@INDIZE.ES

1.5.3. Procedimientos de gestión del documento

El sistema documental y de organización de INDIZE garantiza, mediante la existencia y la aplicación de los correspondientes procedimientos, el correcto mantenimiento de este documento y de las especificaciones de servicio relacionados con el mismo.

2. Publicación de información y depósito de certificados

2.1. Depósito(s) de certificados

INDIZE dispone de un Depósito de certificados, en el que se publican las informaciones relativas a los servicios de certificación.

Dicho servicio se encuentra disponible durante las 24 horas de los 7 días de la semana y, en caso de fallo del sistema fuera de control de INDIZE, ésta realizará sus mejores esfuerzos para que el servicio se encuentre disponible de nuevo en el plazo establecido en la sección 5.7.4 de esta Declaración de Prácticas de Certificación.

2.2. Publicación de información del prestador de servicios de certificación

INDIZE publica las siguientes informaciones, en su Depósito:

- Las listas de certificados revocados y otras informaciones de estado de revocación de los certificados.
- Las políticas de certificados aplicables.
- La Declaración de Prácticas de Certificación.
- Los textos de divulgación (Policy Disclosure Statements - PDS), como mínimo en español e inglés.

2.3. Frecuencia de publicación

La información del prestador de servicios de certificación, incluyendo las políticas y la Declaración de Prácticas de Certificación, se publica en cuanto se encuentra disponible.

Los cambios en la Declaración de Prácticas de Certificación se rigen por lo establecido en la sección 1.5 de este documento.

La información de estado de revocación de certificados se publica de acuerdo con lo establecido en esta Declaración de Prácticas de Certificación.

2.4. Control de acceso

INDIZE no limita el acceso de lectura a las informaciones establecidas en la sección 2.2, pero establece controles para impedir que personas no autorizadas puedan añadir, modificar o borrar registros del Depósito, para proteger la integridad y autenticidad de la información, especialmente la información de estado de revocación.

INDIZE emplea sistemas fiables para el Depósito, de modo tal que:

- Únicamente personas autorizadas puedan hacer anotaciones y modificaciones.
- Pueda comprobarse la autenticidad de la información.
- Pueda detectarse cualquier cambio técnico que afecte a los requisitos de seguridad.

3. Identificación y autenticación

3.1. Registro inicial

3.1.1. Tipos de nombres

Todos los certificados contienen un nombre distintivo (DN o *distinguished name*) conforme al estándar X.509 en el campo *Subject*, incluyendo un componente *Common Name* (CN=), relativo a la identidad del suscriptor y de la persona física identificada en el certificado, así como diversas informaciones de identidad adicionales en el campo *SubjectAlternativeName*.

Los nombres contenidos en los certificados son los siguientes.

3.1.1.1. Certificado cualificado de Persona Física en HSM centralizado

Campo	Descripción	Obligación
Country (C)	Estado ¹	Sí
Surname	Apellidos del firmante	Sí
Given Name	Nombre del firmante	Sí
Serial Number	DNI/NIE/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho	Sí
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del firmante	Sí

¹ El campo "Estado" corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

3.1.1.2. Certificado cualificado de Persona Física en QSCD centralizado

Campo	Descripción	Obligación
Country (C)	Estado ²	Sí
Surname	Apellidos del firmante	Sí
Given Name	Nombre del firmante	Sí
Serial Number	DNI/NIE/Pasaporte/ u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho	Sí
Common Name (CN)	Nombre y apellidos del firmante	Sí

3.1.1.3. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en HSM Centralizado

Campo	Descripción	Obligación
Country (C)	Estado	Sí
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante	Sí
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que pertenece el firmante	No
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que representa el firmante	Sí
Title	Nombre de la representación del	Sí

² El campo “Estado” corresponderá al del estado donde se produzca la relación contractual entre el firmante y la entidad a la que está vinculado (por ser empleado, miembro, socio u otra vinculación), con independencia de la nacionalidad del trabajador.

	firmante	
Surname	Apellidos del firmante	Sí
Given Name	Nombre del firmante	Sí
Serial Number	DNI/NIE del firmante	Sí
Common Name (CN)	DNI/NIE, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización	Sí
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación	Sí

3.1.1.4. Certificado cualificado de persona física Representante de Persona Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado

Campo	Descripción	Obligación
Country (C)	Estado	Sí
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante	Sí
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que pertenece el firmante	No
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que representa el firmante	Sí
Title	Nombre de la representación del firmante	Sí
Surname	Apellidos del firmante	Sí
Given Name	Nombre del firmante	Sí
Serial Number	DNI/NIE del firmante	Sí
Common Name (CN)	DNI/NIE, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización	Sí
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación	Sí

3.1.1.5. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en HSM centralizado

Campo	Descripción	Obligación
Country (C)	Estado	Sí
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante	Sí
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que pertenece el firmante	No
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que representa el firmante	Sí
Title	Nombre de la representación del firmante	Sí
Surname	Apellidos del firmante	Sí
Given Name	Nombre del firmante	Sí
Serial Number	DNI/NIE del firmante	Sí
Common Name (CN)	DNI/NIE, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización	Sí
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación	Sí

3.1.1.6. Certificado cualificado de persona física Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica ante las administraciones en QSCD centralizado

Campo	Descripción	Obligación
Country (C)	Estado	Sí
Organization (O)	Organización de la que el firmante es representante	Sí
Organization Unit (OU)	Unidad de la Organización a la que pertenece el firmante	No
Organization Identifier	NIF de la Organización a la que representa el firmante	Sí

Title	Nombre de la representación del firmante	Sí
Surname	Apellidos del firmante	Sí
Given Name	Nombre del firmante	Sí
Serial Number	DNI/NIE del firmante	Sí
Common Name (CN)	DNI/NIE, nombre y apellidos del firmante y NIF de la organización	Sí
Description	Información sobre el registro del otorgamiento de la representación	Sí

3.1.1.7. Certificado cualificado de Sello Electrónico en HSM Centralizado

Campo	Descripción	Obligación
Country (C)	Estado donde la entidad está registrada la Organización	Sí
Organization (O)	Nombre de la Organización	Sí
Organization Unit (OU)	Indica la naturaleza del certificado	No
Organization Identifier	NIF o Número de identificación fiscal de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico	Sí
Serial Number	NIF o Número de identificación fiscal de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico	Sí
Common Name (CN)	Nombre descriptivo del sello o del proceso	Sí

3.1.1.8. Certificado cualificado de Sello Electrónico en QSCD centralizado

Campo	Descripción	Obligación
Country (C)	Estado donde la entidad está registrada la Organización	Sí
Organization (O)	Nombre de la Organización	Sí
Organization Unit (OU)	Indica la naturaleza del certificado	No
Organization Identifier	NIF o Número de identificación fiscal de	Sí

	la Organización a la que está vinculado el sello electrónico	
Serial Number	NIF o Número de identificación fiscal de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico	Sí
Common Name (CN)	Nombre descriptivo del sello o del proceso	Sí

3.1.1.9. Certificado de sello cualificado de tiempo electrónico

Campo	Descripción	Obligación
Country (C)	Estado desde donde se presta el servicio	Sí
Locality (L)	Localidad de la Organización	Sí
Organization (O)	Nombre de la Organización	Sí
Organization Unit (OU)	Unidad que presta el servicio	Sí
Organization Identifier	NIF o Número de identificación fiscal de la Organización a la que está vinculado el sello electrónico	Sí
Common Name (CN)	Nombre descriptivo del creador del sello de tiempo	Sí

3.1.2. Significado de los nombres

Los nombres contenidos en los campos *SubjectName* y *SubjectAlternativeName* de los certificados son comprensibles en lenguaje natural, de acuerdo con lo establecido en la sección anterior.

3.1.2.1 Emisión de certificados del set de pruebas y certificados de pruebas en general

En el caso que los datos indicados en el DN o Subject fueran ficticios (ej. "Test Organization", "Test Nombre", "Apellido1") o se indique expresamente palabras que denoten su invalidez (ej. "TEST", "PRUEBA" o "INVALIDO"), se considerará al certificado sin validez legal y por lo tanto sin responsabilidad alguna sobre

INDIZE. Estos certificados se emiten para realizar pruebas técnicas de interoperabilidad y permitir al ente regulador su evaluación.

3.1.3. Empleo de anónimos y seudónimos

En ningún caso se pueden utilizar seudónimos para identificar una entidad, empresa u organización, ni a un firmante. Así mismo, en ningún caso se emiten certificados anónimos.

3.1.4. Interpretación de formatos de nombres

Los formatos de nombres se interpretarán de acuerdo con la ley del país de establecimiento del suscriptor, en sus propios términos.

El campo “país” o “estado” será el del suscriptor del certificado.

Los certificados cuyos suscriptores sean personas jurídicas, entidades u organismos de la administración pública, muestran la relación entre estas y una persona física, con independencia de la nacionalidad de la persona física.

En el campo “número de serie” se incluye el DNI, NIE, Pasaporte u otro número de identificación idóneo del firmante, reconocido en derecho.

3.1.5. Unicidad de los nombres

Los nombres de los suscriptores de certificados serán únicos, para cada política de certificado de INDIZE.

No se podrá asignar un nombre de suscriptor que ya haya sido empleado, a un suscriptor diferente, situación que, en principio no se ha de dar, gracias a la presencia del número del Número de Identificación Fiscal, o equivalente, en el esquema de nombres.

Un suscriptor puede pedir más de un certificado siempre que la combinación de los siguientes valores existentes en la solicitud fuera diferente de un certificado válido:

- Número de Identificación Fiscal (NIF) u otro identificador legalmente válido de la persona física.
- Número de Identificación Fiscal (CIF/NIF) u otro identificador legalmente válido del suscriptor.
- Tipo de certificado (OID de identificador de política de certificación).
- Soporte del certificado (HSM centralizado, QSCD Centralizado)

Como excepción esta DPC permite emitir un certificado cuando coincida CIF/NIF del suscriptor, NIF del firmante, Tipo de certificado, Soporte del certificado, con un certificado activo, siempre que exista algún elemento diferenciador entre ambos, en los campos cargo (title) y/o departamento (Organizational Unit).

3.1.6. Resolución de conflictos relativos a nombres

Los solicitantes de certificados no incluirán nombres en las solicitudes que puedan suponer infracción, por el futuro suscriptor, de derechos de terceros.

INDIZE no estará obligada a determinar previamente que un solicitante de certificados tiene derechos de propiedad industrial sobre el nombre que aparece en una solicitud de certificado, sino que en principio procederá a certificarlo.

Asimismo, no actuará como árbitro o mediador, ni de ningún otro modo deberá resolver disputa alguna concerniente a la propiedad de nombres de personas u organizaciones, nombres de dominio, marcas o nombres comerciales.

Sin embargo, en caso de recibir una notificación relativa a un conflicto de nombres, conforme a la legislación del país del suscriptor, podrá emprender las acciones pertinentes orientadas a bloquear o retirar el certificado emitido.

En todo caso, el prestador de servicios de electrónicos de confianza se reserva el derecho de rechazar una solicitud de certificado debido a conflicto de nombres.

Toda controversia o conflicto que se derive del presente documento, se resolverá definitivamente, mediante el arbitraje de derecho de un árbitro, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su Reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte en el documento contractual que formaliza el servicio.

3.2. Validación inicial de la identidad

La identidad de los suscriptores de certificados resulta fijada en el momento de la firma del contrato entre INDIZE y el suscriptor, momento en el que queda verificada la existencia del suscriptor mediante su documento oficial de identidad o las escrituras correspondientes, al igual que los poderes de actuación de la persona que presente como representante si fuese el caso. Para esta verificación, se podrá emplear documentación pública o notarial, o la consulta directa a los registros públicos correspondientes.

En el caso de personas físicas identificadas en certificados cuyo suscriptor sea una persona jurídica, sus identidades se validarán mediante los registros corporativos de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado, suscriptoras de los certificados. El suscriptor producirá una certificación de los datos necesarios, y la remitirá a INDIZE, por los medios que ésta habilite, para el registro de la identidad de los firmantes.

3.2.1 Prueba de posesión de clave privada

La posesión de la clave privada se demuestra en virtud del procedimiento fiable de entrega y aceptación del certificado por el suscriptor, en certificados de sello, o por el firmante, en certificados de firma.

3.2.2 Validación de la Identidad

Para lo solicitud de certificados los Operadores de Registro de INDIZE verificarán la identidad del firmante a la que se le expide el certificado (véase la persona física o representante autorizado de la persona jurídica), así como cualquier atributo específico de la persona física o jurídica con la que tenga relación o vinculación.

Para la verificación se procederá directamente o bien por medio de un tercero de conformidad con el derecho nacional, de acuerdo con los siguientes métodos:

- a) En presencia de la persona física o de un representante autorizado de la persona jurídica. Se podrá prescindir de la personación cuando la solicitud de expedición de un certificado cualificado haya sido legitimada en presencia notarial, o
- b) Por medio del procedimiento de identificación electrónica a través del sistema de vídeo identificación remota usado por INDIZE, conforme los métodos de identificación reconocidos a escala nacional mediante la Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, por la que se regulan los métodos de identificación remota por vídeo para la expedición de certificados electrónicos cualificados.

Sin perjuicio de lo anterior, no se exigirá la validación de la identidad cuando la identidad u otras circunstancias permanentes de los firmantes a los que se les expiden los certificados, ya constasen en INDIZE en virtud de una relación preexistente, siempre y cuando para identificar al firmante se haya empleado un método de identificación presencial y no hayan pasado más de 5 años.

3.2.3 Autenticación de la identidad de una organización, empresa o entidad mediante representante

Las personas físicas con capacidad de actuar en nombre de las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que sean suscriptoras de certificados, podrán actuar como representantes de las mismas, siempre y cuando exista una situación previa de representación legal o voluntaria entre la persona física y la organización de la que se trate, que exige su reconocimiento por INDIZE, la cual se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. El representante del suscriptor deberá acreditar su identidad por uno de los métodos de identificación especificados en el apartado 3.2.2., de tal manera que:
 - (i) Si se identifica presencialmente ante un operador o persona autorizada de una Autoridad de Registro de INDIZE
 - Mostrando su Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante.
 - Asimismo, la identificación podrá realizarse mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad (DNI) en formato digital a través de la aplicación oficial miDNI, siempre que el operador pueda verificar correctamente los datos de identidad del titular.

En el caso de utilización de la aplicación miDNI, y mientras esta no proporcione mecanismos de generación de evidencias electrónicas selladas de la verificación realizada, el operador deberá conservar evidencias adicionales del proceso de identificación, incluyendo al menos una declaración responsable del operador y una evidencia gráfica de los datos mostrados por la aplicación durante la verificación.

- Acreditando el carácter y facultades que alegue poseer.

- (ii) Si se identifica electrónicamente a través del sistema de video identificación remota de INDIZE:
 - Mostrando su Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante.
 - Proveyendo prueba de vida mediante el uso de medios técnicos de captación de imágenes y vídeo utilizando algoritmos de criptografía biométrica facial e inteligencia artificial para el cotejo inequívoco de la identidad del solicitante y la verificación de la prueba de vida de éste, así como de la autenticidad del documento de identidad exhibido.
 - Acreditando el carácter y facultades que alegue poseer.
2. El representante proporcionará la siguiente información y sus correspondientes soportes acreditativos:
- Sus datos de identificación, como representante:
 - Nombre y apellidos
 - Lugar y fecha de nacimiento
 - Documento: Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho para la identificación del representante.
 - Los datos de identificación del suscriptor al que representa:
 - Denominación o razón social.
 - Toda información de registro existente, incluyendo los datos relativos a la constitución y personalidad jurídica y a la extensión y vigencia de las facultades de representación del solicitante.
 - Documento: NIF o documento acreditativo de la identificación fiscal de la entidad.
 - Documento: Documentos públicos que sirvan para acreditar los extremos citados de manera fehaciente y su inscripción

en el correspondiente registro público si así resulta exigible. La citada comprobación podrá realizarse, asimismo, mediante consulta en el registro público en el que estén inscritos los documentos de constitución y de apoderamiento, pudiendo emplear los medios telemáticos facilitados por los citados registros públicos.

- Los datos relativos a la representación o la capacidad de actuación que ostenta:
 - La vigencia de la representación o la capacidad de actuación (fecha de inicio y fin) si resulta aplicable.
 - El ámbito y los límites, en su caso, de la representación o de la capacidad de actuación:
 - TOTAL. Representación o capacidad total. Esta comprobación se podrá realizar mediante consulta telemática al registro público donde conste inscrita la representación.
 - PARCIAL. Representación o capacidad parcial. Esta comprobación se podrá realizar mediante copia auténtica electrónica de la escritura notarial de apoderamiento, en los términos de la normativa notarial.

3. El operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro de INDIZE comprobará la identidad del representante actuando del siguiente modo:

- Cuando la identificación se haya realizado presencialmente, a través de la revisión de:
 - Documento de identidad aportado.
 - Documentación que acredite su representación.
- Cuando la identificación se haya realizado a través del método de identificación electrónica a través de video identificación de INDIZE mediante:

- Revisión de los vídeos e imágenes captadas del documento de identificación aportado y del propio solicitante.
 - Revisión de la prueba de vida del solicitante, a través de los resultados facilitados por el sistema de video identificación remota.
 - Revisión del cotejo producido por el sistema de video identificación remota de la fotografía del documento de identidad con las imágenes y vídeo obtenido durante el registro del solicitante.
 - Revisión producida por el sistema de video identificación remota, a través de inteligencia artificial para la detección de documentos de identidad falsos.
 - Documentación que acredite su representación.
4. El operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro de verificará la información suministrada para la autenticación y le devolverá cuando corresponda la documentación original aportada.
5. Alternativamente, se podrá legitimar notarialmente la firma del formulario, y hacerse llegar al operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro por correo postal certificado, en cuyo caso los pasos 3 y 4 anteriores no serán precisos.

La prestación del servicio de certificación digital se formaliza mediante el oportuno contrato entre INDIZE y el suscriptor, debidamente representado.

3.2.4 Autenticación de la identidad de una persona física

Esta sección describe los métodos de comprobación de la identidad de una persona física identificada en un certificado.

3.2.4.1 En los certificados

La identidad de las personas físicas firmantes identificados en los certificados, se valida a través de los métodos de identificación especificados en el apartado 3.2.2., de tal manera que:

- (i) Si se identifica presencialmente ante un operador o persona autorizada de una Autoridad de Registro de INDIZE:
 - Mostrando su Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho.
 - Asimismo, la identificación podrá realizarse mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad (DNI) en formato digital a través de la aplicación oficial miDNI, siempre que el operador pueda verificar correctamente los datos de identidad del titular.

En caso de utilización de la aplicación miDNI, y mientras esta no proporcione mecanismos de generación de evidencias electrónicas selladas de la verificación realizada, el operador deberá conservar evidencias adicionales del proceso de identificación, incluyendo al menos una declaración responsable del operador y una evidencia gráfica de los datos mostrados por la aplicación durante la verificación.

- (ii) Si se identifica electrónicamente a través del sistema de video identificación remota usado por INDIZE:
 - Mostrando su Documento de Identidad, pasaporte u otro medio idóneo reconocido en derecho.
 - Proveyendo prueba de vida mediante el uso de medios técnicos de captación de imágenes y vídeo utilizando algoritmos de criptografía biométrica facial e inteligencia artificial para el cotejo inequívoco de la identidad del solicitante y la verificación de la prueba de vida de éste, así como de la autenticidad del documento de identidad exhibido.

La información de identificación de las personas físicas identificadas en los certificados cuyo suscriptor sea una entidad con o sin personalidad jurídica, podrá ser validada comparando la información de la solicitud con los registros de la entidad, empresa u organización de derecho público o privado a la que está vinculado, o bien con la documentación que esta haya suministrado sobre la persona física que identifica como firmante, asegurando la corrección de la información a certificar.

3.2.4.2 Validación de la Identidad

Para la solicitud de certificados, el operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro INDIZE comprobará la identidad de la persona física identificada en la solicitud del certificado, actuando del siguiente modo:

- Cuando la identificación se haya realizado presencialmente, a través de la revisión de:
 - Documento de identidad aportado.
 - Asimismo, la identificación podrá realizarse mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad (DNI) en formato digital a través de la aplicación oficial miDNI, siempre que el operador pueda verificar correctamente los datos de identidad del titular.

En caso de utilización de la aplicación miDNI, y mientras esta no proporcione mecanismos de generación de evidencias electrónicas selladas de la verificación realizada, el operador deberá conservar evidencias adicionales del proceso de identificación, incluyendo al menos una declaración responsable del operador y una evidencia gráfica de los datos mostrados por la aplicación durante la verificación.

- Cuando la identificación se haya realizado a través del método de identificación electrónica a través de video identificación de INDIZE mediante:
 - Revisión de los vídeos e imágenes captadas del documento de identificación aportado y del propio solicitante.
 - Revisión de la prueba de vida del solicitante, a través de los resultados facilitados por el sistema de video identificación remota.
 - Revisión del cotejo producido por el sistema de video identificación remota de la fotografía del documento de identidad con las imágenes y vídeo obtenido durante el registro del solicitante.
 - Revisión producida por el sistema de video identificación remota, a través de inteligencia artificial para la detección de documentos de identidad falsos.

Para la solicitud de los certificados cuyo suscriptor sea una persona jurídica no se requiere la presencia física directa, debido a la relación ya acreditada entre la persona física y entidad, empresa u organización de derecho público o privado a la que está vinculada, siempre que no hubiesen transcurrido más de cinco (5) años desde la identificación. Sin embargo, antes de la entrega de un certificado, la entidad, empresa u organización de derecho público o privado suscriptora, por medio de su responsable de certificación, de tenerlo, u otro miembro

designado, deberá contrastar la identidad de la persona física identificada en el certificado mediante uno de los procedimientos descritos en el párrafo anterior.

Durante este trámite se confirma rigurosamente la identidad de la persona física identificada en el certificado. Por este motivo, en todos los casos en que se expide un certificado se acredita ante un operador de registro la identidad de la persona física firmante.

La Autoridad de Registro verificará mediante la exhibición de documentos o a través de sus propias fuentes de información, el resto de los datos y atributos a incluir en el certificado, guardando documentación acreditativa de la validez de estos.

3.2.4.3 Vinculación de la persona física

La justificación documental de la vinculación de una persona física identificada en un certificado con la entidad, empresa u organización de derecho público o privado viene dada por su constancia en los registros internos (contrato de trabajo como empleado, o el contrato mercantil que lo vincula, o el acta donde se indique su cargo, o la solicitud como miembro de la organización...) de cada una de las personas públicas y privadas a las que están vinculadas.

3.2.5 Información de suscriptor no verificada

INDIZE no incluye ninguna información de suscriptor no verificada en los certificados a excepción del correo electrónico del suscriptor o firmante.

3.2.6 Autenticación de la identidad de una RA y sus operadores

Para la constitución de una nueva Autoridad de Registro, INDIZE realiza las verificaciones necesarias para confirmar la existencia de la entidad u organización de la que se trate. Para ello, INDIZE podrá utilizar exhibición de documentos o utilizar sus propias fuentes de información.

Igualmente, INDIZE directamente o a través de su Autoridad de Registro, verifica y valida la identidad de los operadores de las Autoridades de Registro, para lo cual estas últimas envían a INDIZE la documentación de identificación correspondientes al nuevo operador, juntamente con su autorización para actuar como tal.

En el caso de que el operador desee emitirse un certificado de cualquier otro tipo de perfil de certificado, siempre que cumpla las condiciones para poderse emitir, no podrá actuar como operador de registro para la solicitud de dicho certificado, debiendo ser dicho operador de registro una persona distinta a la solicitante del certificado.

INDIZE se asegura que los operadores de la Autoridad de Registro reciben la formación suficiente para el desarrollo de sus funciones, lo cual verifica con la evaluación correspondiente. Dicha formación y evaluación puede ser ejecutada por la Autoridad de Registro previamente autorizada por INDIZE.

Para la prestación de los servicios, INDIZE se asegura de que los operadores de Autoridad de Registro acceden al sistema mediante autenticación fuerte con certificado digital.

3.3. Identificación y autenticación de solicitudes de renovación

3.3.1 Validación para la renovación rutinaria de certificados

Antes de renovar un certificado, el operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro INDIZE comprueba que la información empleada para verificar la identidad y los restantes datos del suscriptor y de la persona física identificada en el certificado continúan siendo válidos.

Los métodos aceptables para dicha comprobación son:

- El uso del código “CRE” o “ERC” relativo al certificado anterior, o de otros

métodos de autenticación personal, que consiste en información que sólo conoce la persona física identificada en el certificado, y que le permite renovar de forma automática su certificado, siempre que no se haya superado el plazo máximo legalmente establecido.

- El empleo del certificado vigente para su renovación y no se haya superado el plazo máximo legalmente establecido para esta posibilidad.

Si cualquier información del suscriptor o de la persona física identificada en el certificado ha cambiado, se registra adecuadamente la nueva información y se produce una identificación completa, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.

3.3.2 Identificación y autenticación de la solicitud de renovación

Antes de renovar un certificado, el operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro INDIZE comprobará que la información empleada en su día para verificar la identidad y los restantes datos del suscriptor y de la persona física identificada en el certificado continúa siendo válida, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la sección anterior.

La renovación de certificados tras la revocación no será posible en los siguientes casos:

- El certificado fue revocado por emisión errónea a una persona diferente a la identificada en el certificado.
- El certificado fue revocado por emisión no autorizada por la persona física identificada en el certificado.
- El certificado revocado puede contener información errónea o falsa.

Si cualquier información del suscriptor o de la persona física identificada en el certificado ha cambiado, se registra adecuadamente la nueva información y se produce una identificación completa, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.

3.4. Identificación y autenticación de la solicitud de revocación, suspensión o reactivación

INDIZE o un operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro autentica las peticiones e informes relativos a la revocación, suspensión o reactivación de un certificado, comprobando que provienen de una persona autorizada.

La identificación de los suscriptores y/o firmantes en el proceso de revocación, suspensión o reactivación de certificados podrá ser realizada por:

- El suscriptor y/o firmante:
 - Identificándose y autenticándose mediante el uso del Código de Revocación (ERC o ERC) a través de la página web de INDIZE en horario 24x7.
 - Otros medios de comunicación, como el teléfono, correo electrónico, etc. cuando existan garantías razonables de la identidad del solicitante de la suspensión o revocación, a juicio de INDIZE y/o Autoridades de Registro.
- Las autoridades de registro de INDIZE: deberán identificar al firmante ante una petición de revocación, suspensión o reactivación según los propios medios que considere necesarios.

Cuando en horario de oficina el suscriptor desee iniciar una petición de revocación y existan dudas para su identificación, su certificado pasa a estado de suspensión.

4. Requisitos de operación del ciclo de vida de los certificados

4.1. Solicitud de emisión de certificado

4.1.1 Legitimación para solicitar la emisión

El solicitante del certificado sea persona física o jurídica, debe firmar un contrato de prestación de servicios de certificación con INDIZE.

Asimismo, con anterioridad a la emisión y entrega de un certificado, debe existir una solicitud de certificados ya sea en el mismo contrato, en un documento específico de hoja de solicitud de certificados o ante la autoridad de registro.

Cuando el solicitante es una persona distinta al suscriptor, debe existir una autorización del suscriptor para que el solicitante pueda realizar la solicitud, que se instrumenta jurídicamente mediante una hoja de solicitud de certificados suscrita por dicho solicitante en nombre propio en el caso de certificados para persona física, o bien en nombre del suscriptor en el caso de que el suscriptor sea la por entidad, empresa u organización de derecho público o privado.

4.1.2 Procedimiento de alta y responsabilidades

INDIZE recibe solicitudes de certificados, realizadas por personas, entidades, empresas u organizaciones de derecho público o privado.

Las solicitudes se instrumentan mediante un formulario en formato papel o electrónico, de manera individual o por lotes, o mediante la conexión con bases de datos externas, o a través de una capa de *Web Services* cuyo destinatario es INDIZE. En el caso de certificados cuyo suscriptor sea una entidad, empresa u organización de derecho público o privado que actúe como una Autoridad de

Registro de INDIZE, podrá gestionar directamente las solicitudes accediendo a los sistemas informáticos de INDIZE y generar los certificados correspondientes para la propia entidad, empresa u organización o para sus miembros.

A la solicitud se deberá acompañar documentación justificativa de la identidad y otras circunstancias de la persona física identificada en el certificado, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.2.4. También se deberá acompañar una dirección física, u otros datos, que permitan contactar a la persona física identificada en el certificado.

4.2. Procesamiento de la solicitud de certificación

4.2.1 Ejecución de las funciones de identificación y autenticación

Una vez recibida una petición de certificado, INDIZE se asegura de que las solicitudes de certificado sean completas, precisas y estén debidamente autorizadas, antes de procesarlas.

En caso afirmativo, INDIZE verifica la información proporcionada, verificando los aspectos descritos en la sección 3.2

En caso de un certificado cualificado, la documentación justificativa de la aprobación de la solicitud debe ser conservada y debidamente registrada y con garantías de seguridad e integridad durante el plazo de 15 años desde la expiración del certificado, incluso en caso de pérdida anticipada de vigencia por revocación.

4.2.2 Aprobación o rechazo de la solicitud

En caso de que los datos se verifiquen correctamente, INDIZE debe aprobar la solicitud del certificado y proceder a su emisión y entrega.

Si la verificación indica que la información no es correcta, o si se sospecha que no es correcta o que puede afectar a la reputación de la Autoridad de Certificación, de las Autoridades de Registro o de los suscriptores, INDIZE denegará la petición, o detendrá su aprobación hasta haber realizado las comprobaciones complementarias que considere oportunas.

En caso de que de las comprobaciones adicionales no se desprenda la corrección de las informaciones a verificar, INDIZE denegará la solicitud definitivamente.

INDIZE notifica al solicitante la aprobación o denegación de la solicitud.

INDIZE podrá automatizar los procedimientos de verificación de la corrección de la información que será contenida en los certificados, y de aprobación de las solicitudes.

4.2.3 Plazo para resolver la solicitud

INDIZE atiende las solicitudes de certificados por orden de llegada, en un plazo razonable, pudiendo especificarse una garantía de plazo máximo en el contrato de emisión de certificados.

Las solicitudes se mantienen activas hasta su aprobación o rechazo.

4.3. Emisión del certificado

4.3.1 Acciones de la CA durante el proceso de emisión

Tras la aprobación de la solicitud de certificación se procede a la emisión del certificado de forma segura y se pone a disposición del firmante para su aceptación.

Los procedimientos establecidos en esta sección también se aplican en caso de renovación de certificados, dado que la misma implica la emisión de un nuevo certificado.

Durante el proceso, INDIZE:

- Protege la confidencialidad e integridad de los datos de registro de que dispone.
- Utiliza sistemas y productos fiables que estén protegidos contra toda alteración y que garanticen la seguridad técnica y, en su caso, criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.
- Genera el par de claves, mediante un procedimiento de generación de certificados vinculado de forma segura con el procedimiento de generación de claves.
- Emplea un procedimiento de generación de certificados que vincula de forma segura el certificado con la información de registro, incluyendo la clave pública certificada.
- Se asegura de que el certificado es emitido por sistemas que utilicen protección contra falsificación y que garanticen la confidencialidad de las claves durante el proceso de generación de dichas claves.
- Indica la fecha y la hora en que se expidió un certificado.
- Garantiza el control exclusivo de las claves por parte del usuario, no pudiendo la propia INDIZE o sus Autoridades de Registro deducirlas o utilizarlas en ningún modo.

4.3.2 Notificación de la emisión al suscriptor

INDIZE notifica la emisión del certificado al suscriptor y/o a la persona física identificada en el certificado y el método de generación/descarga.

4.4. Entrega y aceptación del certificado

4.4.1 Responsabilidades de la CA

Durante este proceso, el operador o personal autorizado de la Autoridad de Registro INDIZE debe realizar las siguientes actuaciones:

- Acreditar definitivamente la identidad de la persona física identificada en el certificado, de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.2.3 y 3.2.4.
- Disponer del Contrato de Prestación de Servicios de Confianza debidamente firmado por el Suscriptor.
- Entregar la hoja de entrega y aceptación del certificado a la persona física identificada en el certificado con los siguientes contenidos mínimos:
 - Información básica acerca del uso del certificado, incluyendo especialmente información acerca del prestador de servicios de certificación y de la Declaración de Prácticas de Certificación aplicable, como sus obligaciones, facultades y responsabilidades.
 - Información acerca del certificado.
 - Reconocimiento, por parte del firmante, de recibir el certificado y/o los mecanismos para su generación/descarga y la aceptación de los citados elementos.
 - Régimen de obligaciones del firmante.
 - Responsabilidad del firmante.
 - Método de imputación exclusiva al firmante, de su clave privada y de sus datos de activación del certificado, de acuerdo con lo establecido en las secciones 6.2 y 6.4.
 - La fecha del acto de entrega y aceptación.

Toda esta información podrá incluirse en el propio Contrato de Prestación de Servicios de Confianza. Dicho lo cual, cuando se

produzca la firma del Contrato Prestación de Servicios de Confianza por el Suscriptor, se entenderá perfeccionada la entrega y aceptación del certificado.

- Obtener la firma de la persona identificada en el certificado.

Las Autoridades de Registro son las encargadas de realizar estos procesos, debiendo registrar documentalmente los anteriores actos y conserva los citados documentos originales (hojas de entrega y aceptación), remitiendo copia electrónica a INDIZE, así como los originales cuando INDIZE precise de acceso a los mismos.

4.4.2 Conducta que constituye aceptación del certificado

Cuando se haga entrega de la hoja de aceptación, la aceptación del certificado por la persona física identificada en el certificado se produce mediante la firma de la hoja de entrega y aceptación.

Cuando la generación y entrega del certificado se lleve a cabo a través del procedimiento automatizado definido por INDIZE, la aceptación del certificado por la persona física identificada en el mismo se produce mediante la firma del contrato de Prestación de Servicios de Confianza utilizando el propio certificado.

4.4.3 Publicación del certificado

INDIZE publica el certificado en el Depósito a que se refiere la sección 2.1, con los controles de seguridad pertinentes y siempre que INDIZE disponga de la autorización de la persona física identificada en el certificado.

4.4.4 Notificación de la emisión a terceros

INDIZE no realiza ninguna notificación de la emisión a terceras entidades.

4.5. Uso del par de claves y del certificado

4.5.1 Uso por el firmante

INDIZE obliga a:

- Facilitar a INDIZE información completa y adecuada, conforme a los requisitos de esta Declaración de Prácticas de Certificación, en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- Manifestar su consentimiento previo a la emisión y entrega de un certificado.
- Emplear el certificado de acuerdo con lo establecido en este documento.
- Cuando el certificado funcione juntamente con un DCCF, reconocer su capacidad de producción de firmas electrónicas cualificadas; esto es, equivalentes a firmas manuscritas, así como otros tipos de firmas electrónicas y mecanismos de cifrado de información.
- Ser especialmente diligente en la custodia de su clave privada, con el fin de evitar usos no autorizados.
- Comunicar a INDIZE, Autoridades de Registro y a cualquier persona que se crea que pueda confiar en el certificado, sin retrasos injustificables:
 - La pérdida, el robo o el compromiso potencial de su clave privada.
 - La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación (por ejemplo, el código PIN) o por cualquier otra causa.
 - Las inexactitudes o cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer el suscriptor.
- Dejar de emplear la clave privada transcurrido el periodo indicado en la sección 6.3.2.

INDIZE obliga al firmante a responsabilizarse de:

- Que todas las informaciones suministradas por el firmante que se encuentran contenidas en el certificado son correctas.
- Que el certificado se emplea exclusivamente para usos legales y autorizados, de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación.
- Que ninguna persona no autorizada ha tenido jamás acceso a la clave privada del certificado, y que es el único responsable de los daños causados por su incumplimiento del deber de proteger la clave privada.
- Que el firmante es una entidad final y no un prestador de servicios de certificación, y que no empleará la clave privada correspondiente a la clave pública listada en el certificado para firmar certificado alguno (o cualquier otro formato de clave pública certificada), ni Lista de Revocación de Certificados, ni título de prestador de servicios de certificación ni en ningún otro caso.

4.5.2 Uso por el suscriptor

4.5.2.1 Obligaciones del suscriptor del certificado

INDIZE obliga contractualmente al suscriptor a:

- Facilitar a la Autoridad de Certificación información completa y adecuada, conforme a los requisitos de esta Declaración de Prácticas de Certificación, en especial en lo relativo al procedimiento de registro.
- Manifestar su consentimiento previo a la emisión y entrega de un certificado.
- Emplear el certificado de acuerdo con lo establecido en este documento.
- Comunicar a INDIZE, Autoridades de Registro y a cualquier persona que el suscriptor crea que pueda confiar en el certificado, sin retrasos injustificables:

- La pérdida, el robo o el compromiso potencial de su clave privada.
 - La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de los datos de activación (por ejemplo, el código PIN) o por cualquier otra causa.
 - Las inexactitudes o cambios en el contenido del certificado que conozca o pudiera conocer el suscriptor.
 - La pérdida, la alteración, el uso no autorizado, el robo o el compromiso, cuando exista, de la tarjeta.
- Trasladar a las personas físicas identificadas en el certificado el cumplimiento de las obligaciones específicas de los mismos, y establecer mecanismos para garantizar el efectivo cumplimiento de las mismas.
- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería reversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación de INDIZE, sin permiso previo por escrito.
- No comprometer la seguridad de los servicios de certificación del prestador de servicios de certificación de INDIZE.

4.5.2.2 Responsabilidad civil del suscriptor de certificado

INDIZE obliga contractualmente al suscriptor a responsabilizarse de:

- Que todas las manifestaciones realizadas en la solicitud son correctas.
- Que todas las informaciones suministradas por el suscriptor que se encuentran contenidas en el certificado son correctas.
- Que el certificado se emplea exclusivamente para usos legales y autorizados, de acuerdo con la Declaración de Prácticas de Certificación.
- Que ninguna persona no autorizada ha tenido jamás acceso a la clave privada del certificado, y que es el único responsable de los daños causados por su incumplimiento del deber de proteger la clave privada.

- Que el suscriptor es una entidad final y no un prestador de servicios de certificación, y que no empleará la clave privada correspondiente a la clave pública listada en el certificado para firmar certificado alguno (o cualquier otro formato de clave pública certificada), ni Lista de Revocación de Certificados, ni título de prestador de servicios de certificación ni en ningún otro caso.

4.5.3 Uso por el tercero que confía en certificados

4.5.3.1 Obligaciones del tercero que confía en certificados

INDIZE informa al tercero que confía en certificados de que el mismo debe asumir las siguientes obligaciones:

- Asesorarse de forma independiente acerca del hecho de que el certificado es apropiado para el uso que se pretende.
- Verificar la validez, suspensión o revocación de los certificados emitidos, para lo que empleará información sobre el estado de los certificados.
- Verificar todos los certificados de la jerarquía de certificados, antes de confiar en la firma digital o en alguno de los certificados de la jerarquía
- Reconocer que las firmas electrónicas verificadas, producidas en un dispositivo cualificado de creación de firma (DCCF) tienen la consideración legal de firmas electrónicas cualificadas; esto es, equivalentes a firmas manuscritas, así como que el certificado permite la creación de otros tipos de firmas electrónicas y mecanismos de cifrado.
- Tener presente cualquier limitación en el uso del certificado, con independencia de que se encuentre en el propio certificado o en el contrato de tercero que confía en el certificado.
- Tener presente cualquier precaución establecida en un contrato o en otro instrumento, con independencia de su naturaleza jurídica.

- No monitorizar, manipular o realizar actos de ingeniería reversa sobre la implantación técnica de los servicios de certificación de INDIZE, sin permiso previo por escrito.
- No comprometer la seguridad de los servicios de certificación de INDIZE.

4.5.3.2 Responsabilidad civil del tercero que confía en certificados

INDIZE informa al tercero que confía en certificados de que el mismo debe asumir las siguientes responsabilidades:

- Que dispone de suficiente información para tomar una decisión informada con el objeto de confiar en el certificado o no.
- Que es el único responsable de confiar o no en la información contenida en el certificado.
- Que será el único responsable si incumple sus obligaciones como tercero que confía en el certificado.

4.6. Renovación de certificados

La renovación de los certificados exige la renovación de claves, por lo que debe atenderse a lo establecido en la sección 4.7.

4.7. Renovación de claves y certificados

4.7.1 Causas de renovación de claves y certificados

Los certificados vigentes se pueden renovar mediante un procedimiento específico y simplificado de solicitud, al efecto de mantener la continuidad del servicio de certificación.

Se consideran al menos dos posibilidades para la renovación de certificados:

- Proceso de renovación, que se efectuará del mismo modo que la emisión de un nuevo certificado.
- Proceso de renovación online (a través de internet), que se detalla a continuación.

4.7.2 Procedimiento de renovación online de certificados

4.7.2.1 Circunstancias para la renovación online

Solamente se podrá proceder a la renovación online del certificado si se cumplen las condiciones siguientes:

- La Autoridad de Registro y/o INDIZE dispone del servicio de renovación online.
- El certificado con el que se firma la renovación esté vigente, es decir, no haya caducado, no esté revocado ni suspendido.
- Que no hayan transcurrido más de 5 años desde la última acreditación de su identidad ante un operador de identificación para la obtención de un certificado.

4.7.2.2 Quién puede solicitar la renovación online de un certificado

Cualquier firmante podrá pedir la renovación online de su certificado si se cumplen las circunstancias descritas en el punto anterior.

El firmante podrá formalizar su solicitud accediendo al servicio de renovación online de certificados en la página web de INDIZE.

4.7.2.3 Aprobación o rechazo de la solicitud

En caso de que los datos se verifiquen correctamente, INDIZE aprobará la solicitud de renovación del certificado y proceder a su emisión y entrega.

INDIZE notifica al solicitante la aprobación o denegación de la solicitud.

INDIZE podrá automatizar los procedimientos de verificación de la corrección de la información que será contenida en los certificados, y de aprobación de las solicitudes.

4.7.2.4 Tramitación de las peticiones de renovación online

La solicitud de una renovación del certificado se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando el certificado digital de un usuario esté próximo a caducar, INDIZE podrá enviar una o más notificaciones distribuidas en el tiempo, invitándole a su renovación.
- El firmante se conectará al servicio de renovación de la página web de INDIZE y procederá a la solicitud de renovación.
- El firmante firmará la renovación de su certificado válido.
- Se procederá a la generación del nuevo par de claves y generación e importación del certificado, respetando los siguientes condicionantes:
 - Protege la confidencialidad e integridad de los datos de registro de que dispone.
 - Utiliza sistemas y productos fiables que estén protegidos contra toda alteración y que garanticen la seguridad técnica y, en su caso, criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.
 - Genera el par de claves, mediante un procedimiento de generación de certificados vinculado de forma segura con el procedimiento de generación de claves.
 - Emplea un procedimiento de generación de certificados que vincula de forma segura el certificado con la información de registro, incluyendo la clave pública certificada.
 - Se asegura de que el certificado es emitido por sistemas que utilicen protección contra falsificación y que garanticen la confidencialidad de las claves durante el proceso de generación de dichas claves.

- Indica la fecha y la hora en que se expidió un certificado.
- Garantiza el control exclusivo del usuario sobre sus propias claves, no pudiendo la propia INDIZE o sus Autoridades de Registro deducirlas o utilizarlas.

4.7.2.5 Notificación de la emisión del certificado renovado

INDIZE notifica la emisión del certificado al suscriptor y a la persona física identificada en el certificado.

4.7.2.6 Conducta que constituye aceptación del certificado renovado

El certificado se considerará aceptado al firmar electrónicamente la renovación.

4.7.2.7 Publicación del certificado renovado

INDIZE publica el certificado renovado en el Depósito a que se refiere la sección 2.1, con los controles de seguridad pertinentes.

4.7.2.8 Notificación de la emisión a terceros

INDIZE no realiza notificación alguna de la emisión a terceras entidades.

4.8. Modificación de certificados

La modificación de certificados, excepto la modificación de la clave pública certificada, que se considera renovación, será tratada como una nueva emisión de certificado, aplicándose lo descrito en las secciones 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.

4.9. Revocación, suspensión o reactivación de certificados

La revocación de un certificado supone la pérdida de validez definitiva del mismo, y es irreversible.

La suspensión (o revocación temporal) de un certificado supone la pérdida de validez temporal del mismo, y es reversible. Sólo los certificados de entidad final podrán ser suspendidos.

La reactivación de un certificado supone su paso de estado suspendido a estado activo.

4.9.1 Causas de revocación de certificados

INDIZE revoca un certificado cuando concurre alguna de las siguientes causas:

- 1) Circunstancias que afectan a la información contenida en el certificado:
 - a) Modificación de alguno de los datos contenidos en el certificado, después de la correspondiente emisión del certificado que incluye las modificaciones.
 - b) Descubrimiento de que alguno de los datos contenidos en la solicitud de certificado es incorrecto.
 - c) Descubrimiento de que alguno de los datos contenidos en el certificado es incorrecto.
 - d) Alteración posterior de las circunstancias verificadas para la expedición del certificado, como por ejemplo las relativas al cargo o facultades.
- 2) Circunstancias que afectan a la seguridad de la clave o del certificado:
 - a) Compromiso de la clave privada, de la infraestructura o de los sistemas del prestador de servicios de certificación que emitió el certificado, siempre que afecte a la fiabilidad de los certificados emitidos a partir de ese incidente.
 - b) Infracción, por INDIZE, de los requisitos previstos en los procedimientos de gestión de certificados, establecidos en esta Declaración de Prácticas de Certificación.
 - c) Compromiso o sospecha de compromiso de la seguridad de la clave o del certificado emitido.

- d) Acceso o utilización no autorizados, por un tercero, de la clave privada correspondiente a la clave pública contenida en el certificado.
 - e) El uso irregular del certificado por la persona física identificada en el certificado, o la falta de diligencia en la custodia de la clave privada.
 - f) Utilización de dispositivos cualificados de creación de firma que no cumplen con los estándares de seguridad mínimos y necesarios para garantizar la seguridad del certificado o sus claves privadas.
- 3) Circunstancias que afectan al suscriptor o a la persona física identificada en el certificado:
- a) Finalización de la relación jurídica de prestación de servicios entre INDIZE y el suscriptor.
 - b) Modificación o extinción de la relación jurídica subyacente o causa que provocó la emisión del certificado a la persona física identificada en el certificado.
 - c) Infracción por el solicitante del certificado de los requisitos preestablecidos para la solicitud del mismo.
 - d) Infracción por el suscriptor o por la persona identificada en el certificado, de sus obligaciones, responsabilidad y garantías, establecidas en el documento jurídico correspondiente.
 - e) La incapacidad sobrevenida o el fallecimiento del poseedor de claves.
 - f) La extinción de la persona jurídica suscriptora del certificado, así como el fin de la autorización del suscriptor al poseedor de claves o la finalización de la relación entre suscriptor y persona identificada en el certificado.
 - g) Solicitud del suscriptor de revocación del certificado, de acuerdo con lo establecido en la sección 3.4.
 - h) Terminación de la representación en los certificados electrónicos con atributo de representante. Corresponde tanto al suscriptor como al firmante, solicitar la revocación del certificado cuando exista una modificación o extinción de la relación de representación.

4) Otras circunstancias:

- a) La terminación del servicio de certificación de la Autoridad de Certificación de INDIZE, salvo que de acuerdo con su plan de cese se opte por transferir la gestión de los certificados a otro Prestador de Servicios de Confianza.
- b) El incumplimiento de la política de certificación sobre la que ha sido expedido el certificado.
- c) Resolución judicial o administrativa que lo ordene.
- d) El uso del certificado que sea dañino y continuado para INDIZE. En este caso, se considera que un uso es dañino en función de los siguientes criterios:
 - La naturaleza y el número de quejas recibidas.
 - La identidad de las entidades que presentan las quejas.
 - La legislación relevante vigente en cada momento.
 - La respuesta del suscriptor o de la persona identificada en el certificado a las quejas recibidas.

- La identidad de las entidades que presentan las quejas.
- La legislación relevante vigente en cada momento.
- La respuesta del suscriptor o de la persona identificada en el certificado a las quejas recibidas.

4.9.2 Causas de suspensión de un certificado

Los certificados de INDIZE pueden ser suspendidos a partir de las siguientes causas:

- Cuando así sea solicitado por el suscriptor o la persona física identificada en el certificado.
- Cuando la documentación requerida en la solicitud de revocación sea suficiente pero no se pueda identificar razonablemente al suscriptor o la persona física identificada en el certificado.
- La falta de uso del certificado durante un periodo prolongado de tiempo, conocido previamente.
- Si se sospecha el compromiso de una clave, hasta que éste sea confirmado. En este caso, INDIZE tiene que asegurarse de que el certificado no está suspendido durante más tiempo del necesario para confirmar su compromiso.

4.9.3 Causas de reactivación de un certificado

Los certificados de INDIZE pueden ser reactivados a partir de las siguientes causas:

- Cuando el certificado se encuentre en un estado de suspendido.
- Cuando así sea solicitado por el suscriptor o la persona física identificada en el certificado.

4.9.4 Quién puede solicitar la revocación, suspensión o reactivación

Pueden solicitar la revocación, suspensión o reactivación de un certificado:

- La persona identificada en el certificado.
- El suscriptor del certificado por medio responsable del servicio de certificación.

4.9.5 Procedimientos de solicitud de revocación, suspensión o reactivación

La entidad que precise revocación, suspensión o reactivación un certificado puede solicitarlo a través de las siguientes vías:

- Directamente contactando a INDIZE. Los usuarios pueden enviar una petición por correo electrónico o por teléfono, o bien, dirigir un escrito a la dirección social de INDIZE, según la información proporcionada en el epígrafe 1.5. del presente documento.
- A través de la Autoridad de Registro del suscriptor;
- De forma autónoma mediante el servicio en línea disponible en la página web de INDIZE: <https://indize.es>.

La solicitud de revocación, suspensión o reactivación deberá incorporar la siguiente información:

- Fecha de solicitud de la revocación, suspensión o reactivación.
- Identidad del suscriptor.
- Nombre y título de la persona que pide la revocación, suspensión o reactivación.
- Información de contacto de la persona que pide la revocación, suspensión o reactivación.
- Razón detallada para la petición de revocación.

La solicitud debe ser autenticada, por INDIZE, de acuerdo con los requisitos establecidos en la sección 3.4 de esta política, antes de proceder a la revocación, suspensión o reactivación.

El servicio de revocación, suspensión o reactivación se encuentra en la página web de INDIZE en la dirección: <https://indize.es>

En caso de que el destinatario de una solicitud de revocación, suspensión o reactivación por parte de una persona física identificada en el certificado fuera la entidad suscriptora, una vez autenticada la solicitud debe remitir una solicitud en este sentido a INDIZE.

La solicitud de revocación, suspensión o reactivación será procesada a su recepción, y se informará al suscriptor y, en su caso, a la persona física identificada en el certificado, acerca del cambio de estado del certificado.

Tanto el servicio de gestión de revocación, suspensión o reactivación como el servicio de consulta son considerados servicios críticos y así constan en el Plan de contingencias y el plan de continuidad de negocio de INDIZE.

Para garantizar la precisión en los procedimientos de revocación, suspensión o reactivación de certificados, los sistemas involucrados en estos procesos se sincronizan con UTC al menos una vez al día.

4.9.6 Plazo temporal de solicitud de revocación, suspensión o reactivación

Las solicitudes de revocación, suspensión o reactivación se remitirán de forma inmediata en cuanto se tenga conocimiento.

4.9.7 Plazo temporal de procesamiento de la solicitud de revocación, suspensión o reactivación

Las solicitudes de revocación, suspensión o reactivación realizadas a través del servicio online se tramitarán de manera inmediata.

Si la petición se realiza mediante solicitud directa a INDIZE o a través de un operador de registro, se ejecutará dentro del horario ordinario de operación de INDIZE o en su caso de la Autoridad de Registro. En cualquier caso, las peticiones se tramitarán en un plazo no superior a 24 horas desde la recepción de la misma.

En el caso de que, debido a una incidencia técnica u operativa, no se pudiese cumplir con el plazo de 24 horas, INDIZE registrará la solicitud en su sistema de ticketing, asignando un número de caso único, registrando la fecha y hora de recepción de la misma, y designando un responsable para su seguimiento. De

igual forma, se indicarán los motivos específicos del retraso, así como las acciones concretas que se llevarán a cabo para asegurar la resolución de la solicitud en el menor tiempo posible.

INDIZE se pondrá en contacto con el usuario de forma inmediata notificándole:

- Que su solicitud ha sido registrada.
- Información sobre el motivo del retraso.
- Estimación del tiempo para la finalización del proceso.

Asimismo, INDIZE mantendrá al usuario informado del progreso de su solicitud mediante actualizaciones periódicas hasta su resolución. El solicitante podrá ponerse en contacto con INDIZE a través de los datos de contacto especificados en el epígrafe 1.5.2. del presente documento.

Una vez procesada la solicitud, INDIZE notificará al usuario, confirmando el resultado de la revocación, suspensión o reactivación.

Finalmente, INDIZE procederá a cerrar el ticket abierto relacionado con la incidencia.

4.9.8 Obligación de consulta de información de revocación o suspensión de certificados

Los terceros deben comprobar el estado de aquellos certificados en los cuales desean confiar.

Un método por el cual se puede verificar el estado de los certificados es consultando la Lista de Revocación de Certificados más reciente emitida por la Autoridad de Certificación de INDIZE.

Las Listas de Revocación de Certificados se publican en el Depósito de la Autoridad de Certificación, así como en las siguientes direcciones web, indicadas dentro de los certificados:

INDIZE CA Subordinada 01:

- <http://crl1.uanataca.com/public/pki/crl/indize.crl>
- <http://crl2.uanataca.com/public/pki/crl/indize.crl>

El estado de la vigencia de los certificados también se puede comprobar por medio del protocolo OCSP.

- <http://ocsp1.uanataca.com/public/pki/ocsp/>
- <http://ocsp2.uanataca.com/public/pki/ocsp/>

4.9.9 Frecuencia de emisión de listas de revocación de certificados (LRCs)

INDIZE emite una LRC al menos cada 24 horas.

La LRC indica el momento programado de emisión de una nueva LRC, si bien se puede emitir una LRC antes del plazo indicado en la LRC anterior, para reflejar revocaciones.

La LRC mantiene obligatoriamente el certificado revocado o suspendido hasta que expira.

Para garantizar la precisión en la gestión de revocación de certificados de la Autoridad de Certificación, los sistemas involucrados en la emisión y publicación de Listas de Revocación de Certificados (LRCs) se sincronizan con UTC al menos una vez al día.

4.9.10 Plazo máximo de publicación de LRCs

Las LRCs se publican en el Depósito en un periodo inmediato razonable tras su

generación, que en ningún caso no supera unos pocos minutos.

En caso de diferencias temporales en la actualización del estado de los certificados entre la CRL y el servicio OCSP, el mecanismo de validación que prevalece es el OCSP, ya que proporciona información en tiempo real sobre la revocación de certificados, mientras que la CRL se actualiza de forma periódica.

4.9.11 Disponibilidad de servicios de comprobación en línea de estado de certificados

De forma alternativa, los terceros que confían en certificados podrán consultar el Depósito de certificados de INDIZE, que se encuentra disponible las 24 horas de los 7 días de la semana en el web de INDIZE.

Para comprobar la última CRL emitida en cada CA se debe descargar:

- *Autoridad de Certificación Raíz - UANATACA ROOT 2016:*
 - http://crl1.uanataca.com/public/pki/crl/arl_uanataca.crl
 - http://crl2.uanataca.com/public/pki/crl/arl_uanataca.crl

- *Autoridad de Certificación Subordinada - INDIZE CA Subordinada 01:*
 - <http://crl1.uanataca.com/public/pki/crl/indize.crl>
 - <http://crl2.uanataca.com/public/pki/crl/indize.crl>

En caso de fallo de los sistemas de comprobación de estado de certificados por causas fuera del control de INDIZE, ésta deberá realizar sus mejores esfuerzos por asegurar que este servicio se mantenga inactivo el mínimo tiempo posible, que no podrá superar un día.

INDIZE suministra información a los terceros que confían en certificados acerca del funcionamiento del servicio de información de estado de certificados.

4.9.12 Obligación de consulta de servicios de comprobación de estado de certificados

Resulta obligatorio consultar el estado de los certificados antes de confiar en los mismos.

4.9.13 Requisitos especiales en caso de compromiso de la clave privada

El compromiso de la clave privada de INDIZE es notificado a todos los participantes en los servicios de certificación, en la medida de lo posible, mediante la publicación de este hecho en la página web de INDIZE, así como, si se considera necesario, en otros medios de comunicación, incluso en papel.

4.9.14 Período máximo de un certificado digital en estado suspendido

El plazo máximo de un certificado digital en estado suspendido es indefinido hasta su caducidad.

4.10. Finalización de la suscripción

Transcurrido el periodo de vigencia del certificado, finalizará la suscripción al servicio.

Como excepción, el suscriptor puede mantener el servicio vigente, solicitando la renovación del certificado, con la antelación que determina esta Declaración de Prácticas de Certificación.

INDIZE puede emitir de oficio un nuevo certificado, mientras los suscriptores mantengan dicho estado.

4.11. Depósito y recuperación de claves

4.11.1 Política y prácticas de depósito y recuperación de claves

INDIZE no presta servicios de depósito y recuperación de claves.

4.11.2 Política y prácticas de encapsulado y recuperación de claves de sesión

Sin estipulación.

5. Controles de seguridad física, de gestión y de operaciones

5.1. Controles de seguridad física

Se han establecido controles de seguridad física y ambiental para proteger los recursos de las instalaciones donde se encuentran los sistemas, los propios sistemas y los equipamientos empleados para las operaciones para la prestación de los servicios electrónicos de confianza.

En concreto, la política de seguridad aplicable a los servicios electrónicos de confianza establece prescripciones sobre lo siguiente:

- Controles de acceso físico.
- Protección frente a desastres naturales.
- Medidas de protección frente a incendios.
- Fallo de los sistemas de apoyo (energía electrónica, telecomunicaciones, etc.)
- Derrumbamiento de la estructura.
- Inundaciones.
- Protección antirrobo.
- Salida no autorizada de equipamientos, informaciones, soportes y aplicaciones relativos a componentes empleados para los servicios del prestador de servicios de certificación.

Estas medidas resultan aplicables a las instalaciones desde donde se prestan los servicios electrónicos de confianza, en sus entornos de producción y contingencia, las cuales son auditadas periódicamente de acuerdo a la normativa aplicable y a las políticas propias destinadas a este fin.

Las instalaciones cuentan con sistemas de mantenimiento preventivo y correctivo con asistencia 24h-365 días al año con asistencia en las 24 horas siguientes al aviso.

5.1.1 Localización y construcción de las instalaciones

La protección física se logra mediante la creación de perímetros de seguridad claramente definidos en torno a los servicios. La calidad y solidez de los materiales de construcción de las instalaciones garantiza unos adecuados niveles de protección frente a intrusiones por la fuerza bruta y ubicada en una zona de bajo riesgo de desastres y permite un rápido acceso.

La sala donde se realizan las operaciones criptográficas en el Centro de Proceso de Datos cuenta con redundancia en sus infraestructuras, así como varias fuentes alternativas de electricidad y refrigeración en caso de emergencia.

Se dispone de instalaciones que protegen físicamente la prestación de los servicios de aprobación de solicitudes de certificados y de gestión de revocación, del compromiso causado por acceso no autorizado a los sistemas o a los datos, así como a la divulgación de estos.

5.1.2 Acceso físico

Se dispone de tres niveles de seguridad física (Entrada del Edificio donde se ubica el CPD, acceso a la sala del CPD y acceso al Rack) para la protección del servicio de generación de certificados, debiendo accederse desde los niveles inferiores a los niveles superiores.

El acceso físico a las dependencias donde se llevan a cabo procesos de certificación está limitado y protegido mediante una combinación de medidas físicas y procedimentales. Así:

- Está limitado a personal expresamente autorizado, con identificación en el momento del acceso y registro del mismo, incluyendo filmación por circuito cerrado de televisión y su archivo.
- El acceso a las salas se realiza con lectores de tarjeta de identificación y gestionado por un sistema informático que mantiene un log de entradas y salidas automático.
- Para el acceso al rack donde se ubican los procesos criptográficos es necesario la autorización previa a los administradores del servicio de hospedaje que disponen de la llave para abrir la jaula.

5.1.3 Electricidad y aire acondicionado

Las instalaciones disponen de equipos estabilizadores de corriente y un sistema de alimentación eléctrica de equipos duplicado con un grupo electrógeno.

Las salas que albergan equipos informáticos cuentan con sistemas de control de temperatura con equipos de aire acondicionado.

5.1.4 Exposición al agua

Las instalaciones están ubicadas en una zona de bajo riesgo de inundación.

Las salas donde se albergan equipos informáticos disponen de un sistema de detección de humedad.

5.1.5 Prevención y protección de incendios

Las instalaciones y activos cuentan con sistemas automáticos de detección y extinción de incendios.

5.1.6 Almacenamiento de soportes

Únicamente personal autorizado tiene acceso a los medios de almacenamiento.

La información de más alto nivel de clasificación se guarda en una caja de seguridad fuera de las instalaciones del Centro de Proceso de Datos.

5.1.7 Tratamiento de residuos

La eliminación de soportes, tanto papel como magnéticos, se realizan mediante mecanismos que garantizan la imposibilidad de recuperación de la información.

En el caso de soportes magnéticos, se desechan en cuyo caso se destruyen físicamente, o se reutilizan previo proceso de borrado permanente o formateo. En el caso de documentación en papel, mediante trituradoras o en papeleras dispuestas al efecto para posteriormente ser destruidos, bajo control.

5.1.8 Copia de respaldo fuera de las instalaciones

Se utiliza un almacén externo seguro para la custodia de documentos, dispositivos magnéticos y electrónicos que son independientes del centro de operaciones.

5.2. Controles de procedimientos

Se garantiza que sus sistemas se operan de forma segura, para lo cual ha establecido e implantado procedimientos para las funciones que afectan a la provisión de sus servicios.

El personal al servicio ejecuta los procedimientos administrativos y de gestión de acuerdo con la política de seguridad.

5.2.1 Funciones fiables

Se han identificado, de acuerdo con su política de seguridad, las siguientes funciones o roles con la condición de fiables:

- **Auditor Interno:** Responsable del cumplimiento de los procedimientos operativos. Se trata de una persona externa al departamento de Sistemas de Información. Las tareas de Auditor interno son incompatibles en el tiempo con las tareas de Certificación e incompatibles con Sistemas. Estas funciones estarán subordinadas a la jefatura de operaciones, reportando tanto a ésta como a la dirección técnica.
- **Administrador de Sistemas:** Responsable del funcionamiento correcto del hardware y software soporte de la plataforma de certificación
- **Administrador de CA:** Responsable de las acciones a ejecutar con el material criptográfico, o con la realización de alguna función que implique la activación de las claves privadas de las autoridades de certificación descritas en este documento, o de cualquiera de sus elementos.
- **Operador de CA:** Responsable necesario conjuntamente con el Administrador de CA de la custodia de material de activación de las claves criptográficas, también responsable de las operaciones de copia de respaldo y mantenimiento de la AC.
- **Operador de Registro:** Persona responsable de aprobar las peticiones de certificación realizadas por el suscriptor y emitir certificados digitales.
- **Oficial de Revocación:** Persona responsable de realizar los cambios en el estado de un certificado, principalmente proceder con la suspensión y revocación de los mismos.
- **Responsable de Seguridad:** Encargado de coordinar, controlar y hacer cumplir las medidas de seguridad definidas por las políticas de seguridad. Debe encargarse de los aspectos relacionados con la seguridad de la información: lógica, física, redes, organizativa, etc.

Las personas que ocupan los puestos anteriores se encuentran sometidas a procedimientos de investigación y control específicos. Adicionalmente, se implementan criterios en sus políticas para la segregación de las funciones, como medida de prevención de actividades fraudulentas.

5.2.2 Número de personas por tarea

Se garantiza al menos dos personas para realizar las tareas relativas a la generación, recuperación y back-up de la clave privada de las Autoridades de Certificación. Igual criterio se aplica para la ejecución de tareas de emisión y activación de certificados y claves privadas de las Autoridades de Certificación, y en general cualquier manipulación del dispositivo de custodia de las claves de la Autoridad de Certificación raíz e intermedias.

5.2.3 Identificación y autenticación para cada función

Las personas asignadas para cada rol son identificadas por el auditor interno que se asegurará que cada persona realiza las operaciones para las que está asignado.

Cada persona solo controla los activos necesarios para su rol, asegurando así que ninguna persona accede a recursos no asignados.

El acceso a recursos se realiza dependiendo del activo mediante usuario/contraseña, certificado digital, tarjeta de acceso físico y/o llaves.

5.2.4 Roles que requieren separación de tareas

Las siguientes tareas son realizadas, al menos, por dos personas:

- Las tareas propias del rol de Auditor serán incompatibles con la operación y administración de sistemas, y en general aquellas dedicadas a la prestación directa de los servicios electrónicos de confianza.

- Emisión y revocación de certificados, serán tareas incompatibles con la Administración y operación de los sistemas.
- La administración y operación de los sistemas y las CAs, serán incompatibles entre sí.

5.2.5 Sistema de gestión PKI

El sistema de PKI se compone de los siguientes módulos:

- Componente/módulo de gestión de la Autoridad de Certificación Subordinada.
- Componente/módulo de gestión de la Autoridad de Registro.
- Componente/módulo de gestión de solicitudes.
- Componente/módulo de gestión de claves (HSM).
- Componente/módulo de bases de datos.
- Componente/módulo de gestión de CRL.
- Componente/módulo de gestión de la Autoridad de Validación (servicios de OCSP).

5.3. Controles de personal

5.3.1 Requisitos de historial, calificaciones, experiencia y autorización

Todo el personal está cualificado y/o ha sido instruido convenientemente para realizar las operaciones que le han sido asignadas.

El personal en puestos de confianza no tiene intereses personales que entran en conflicto con el desarrollo de la función que tenga encomendada.

Se asegura de que el personal de registro es confiable para realizar las tareas de registro. El Administrador de Registro recibe formación para realizar las tareas de validación de las peticiones.

En general, Se retirará de sus funciones de confianza a un empleado cuando se tenga conocimiento de la existencia de conflictos de interés y/o la comisión de algún hecho delictivo que pudiera afectar al desempeño de sus funciones.

No se asignará a un sitio confiable o de gestión a una persona que no sea idónea para el puesto, especialmente por una falta que afecte su idoneidad para el puesto. Por este motivo, previamente se realiza una investigación **hasta donde permita la legislación aplicable**, relativa a los siguientes aspectos:

- Estudios, incluyendo titulación alegada.
- Trabajos anteriores, hasta cinco años, incluyendo referencias profesionales.
- Referencias profesionales.

En todo caso, las Autoridades de Registro podrán establecer procesos de comprobación de antecedentes diferentes, siempre preservando las políticas de INDIZE, siendo responsables por la actuación de las personas que autoricen en sus operaciones.

5.3.2 Procedimientos de investigación de historial

Antes de contratar a una persona o de que ésta acceda al puesto de trabajo, realiza las siguientes comprobaciones:

- Referencias de los trabajos de los últimos años
- Referencias profesionales
- Estudios, incluyendo titulación alegada.

INDIZE obtiene el consentimiento inequívoco del afectado para dicha investigación previa, y procesa y protege todos sus datos personales en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, reflejada en el Reglamento Europeo nº2016/679 General de Protección de Datos y en general cualquier normativa nacional que resulte de aplicación.

Todas las comprobaciones se realizan hasta donde lo permite la legislación vigente aplicable. Los motivos que pueden dar lugar a rechazar al candidato a un puesto fiable son los siguientes:

- Falsedades en la solicitud de trabajo, realizadas por el candidato.
- Referencias profesionales muy negativas o muy poco fiables en relación con el candidato.

5.3.3 Requisitos de formación

Se forma al personal en puestos fiables y de gestión, hasta que alcanzan la cualificación necesaria, manteniendo archivo de dicha formación.

Los programas de formación son revisados periódicamente, y son actualizados para su mejor y mejorados de forma periódica.

La formación incluye, al menos, los siguientes contenidos:

- Principios y mecanismos de seguridad de la jerarquía de certificación, así como el entorno de usuario de la persona a formar.
- Tareas que debe realizar la persona.
- Políticas y procedimientos de seguridad. Uso y operación de maquinaria y aplicaciones instaladas.
- Gestión y tramitación de incidentes y compromisos de seguridad.
- Procedimientos de continuidad de negocio y emergencia.
- Procedimiento de gestión y de seguridad en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal.

5.3.4 Requisitos y frecuencia de actualización formativa

Se actualiza la formación del personal de acuerdo con las necesidades, y con la frecuencia suficiente para cumplir sus funciones de forma competente y

satisfactoria, especialmente cuando se realicen modificaciones sustanciales en las tareas de certificación.

5.3.5 Secuencia y frecuencia de rotación laboral

No aplicable.

5.3.6 Sanciones para acciones no autorizadas

Se dispone de un sistema sancionador, para depurar las responsabilidades derivadas de acciones no autorizadas, adecuado a la legislación laboral aplicable.

Las acciones disciplinarias incluyen la suspensión, separación de las funciones y hasta el despido de la persona responsable de la acción dañina, de forma proporcionada a la gravedad de la acción no autorizada.

5.3.7 Requisitos de contratación de profesionales

Los empleados contratados para realizar tareas confiables firman con anterioridad las cláusulas de confidencialidad y los requerimientos operacionales empleados. Cualquier acción que comprometa la seguridad de los procesos aceptados podrían, una vez evaluados, dar lugar al cese del contrato laboral.

En el caso de que todos o parte de los servicios de certificación sean operados por un tercero, los controles y previsiones realizadas en esta sección, o en otras partes de la Declaración de Prácticas de Certificación, serán aplicados y cumplidos por el tercero que realice las funciones de operación de los servicios de certificación, no obstante, lo cual, la Autoridad de Certificación será responsable en todo caso de la efectiva ejecución. Estos aspectos quedan concretados en el instrumento jurídico utilizado para acordar la prestación de los servicios de certificación por tercero distinto.

5.3.8 Suministro de documentación al personal

El prestador de servicios de certificación suministrará la documentación que estrictamente precise su personal en cada momento, al objeto de realizar su trabajo de forma competente y satisfactoria.

5.4. Procedimientos de auditoría de seguridad

5.4.1 Tipos de eventos registrados

Se produce y guarda registro, al menos, de los siguientes eventos relacionados con la seguridad de la entidad:

- Encendido y apagado del sistema.
- Intentos de creación, borrado, establecimiento de contraseñas o cambio de privilegios.
- Intentos de inicio y fin de sesión.
- Intentos de accesos no autorizados al sistema de la AC a través de la red.
- Intentos de accesos no autorizados al sistema de archivos.
- Acceso físico a los logs.
- Cambios en la configuración y mantenimiento del sistema.
- Registros de las aplicaciones de la AC.
- Encendido y apagado de la aplicación de la AC.
- Cambios en los detalles de la AC y/o sus claves.
- Cambios en la creación de políticas de certificados.
- Generación de claves propias.
- Creación y revocación de certificados.
- Registros de la destrucción de los medios que contienen las claves, datos de activación.
- Eventos relacionados con el ciclo de vida del módulo criptográfico, como recepción, uso y desinstalación de éste.

- La ceremonia de generación de claves y las bases de datos de gestión de claves.
- Registros de acceso físico.
- Mantenimientos y cambios de configuración del sistema.
- Cambios en el personal.
- Informes de compromisos y discrepancias.
- Registros de la destrucción de material que contenga información de claves, datos de activación o información personal del suscriptor, en caso de certificados individuales, o de la persona física identificada en el certificado, en caso de certificados de organización.
- Posesión de datos de activación, para operaciones con la clave privada de la Autoridad de Certificación.
- Informes completos de los intentos de intrusión física en las infraestructuras que dan soporte a la emisión y gestión de certificados.
- Eventos relacionados con la sincronización, así como pérdida de esta en lo relativo a las fuentes fiables de tiempo usadas para proporcionar la marca de tiempo en los registros relativos a la Infraestructura de Clave Pública usada por INDIZE para la prestación de los servicios.
- Eventos relacionados con caídas de los servicios proporcionados mediante la Infraestructura de Clave Pública usada por INDIZE para la prestación de los servicios.
- Eventos relacionados con la mal función de los equipos usados por INDIZE en lo relativo a la prestación de servicios de confianza.
- Eventos relacionados con los cortafuegos vinculados a la Infraestructura de Clave Pública usada por INDIZE para la prestación de los servicios
-

Las entradas del registro incluyen los siguientes elementos:

- Fecha y hora de la entrada.
- Número de serie o secuencia de la entrada, en los registros automáticos.
- Identidad de la entidad que entra el registro.
- Tipo de entrada.

5.4.2 Frecuencia de tratamiento de registros de auditoría

Se revisan los logs cuando se produce una alerta del sistema motivada por la existencia de algún incidente.

El procesamiento de los registros de auditoría consiste en una revisión de los registros que incluye la verificación de que éstos no han sido manipulados, una breve inspección de todas las entradas de registro y una investigación más

profunda de cualquier alerta o irregularidad en los registros. Las acciones realizadas a partir de la revisión de auditoría están documentadas.

Se mantiene un sistema que permite garantizar:

- Espacio suficiente para el almacenamiento de logs.
- Que los ficheros de logs no se reescriben.
- Que la información que se guarda incluye como mínimo: tipo de evento, fecha y hora, usuario que ejecuta el evento y resultado de la operación.
- Los ficheros de logs se guardarán en ficheros estructurados susceptibles de incorporar en una BBDD para su posterior exploración.

5.4.3 Período de conservación de registros de auditoría

Se almacena la información de los logs durante un periodo de entre 1 y 15 años, en función del tipo de información registrada. Los registros de auditoría que tengan relación con la gestión del ciclo de vida de los certificados digitales se conservarán por el periodo máximo de 15 años.

5.4.4 Protección de los registros de auditoría

Los logs de los sistemas:

- Están protegidos de manipulación mediante la firma de los ficheros que los contienen.
- Son almacenados en dispositivos ignífugos.
- Se protege su disponibilidad mediante su almacenamiento en instalaciones externas al centro donde se ubica la AC.

El acceso a los ficheros de logs está reservado solo a las personas autorizadas. Asimismo, los dispositivos son manejados en todo momento por personal autorizado.

Existe un procedimiento interno donde se detallan los procesos de gestión de los dispositivos que contienen datos de logs de auditoría.

5.4.5 Procedimientos de copia de respaldo

Se dispone de un procedimiento adecuado de backup de manera que, en caso de pérdida o destrucción de archivos relevantes, estén disponibles en un periodo corto de tiempo las correspondientes copias de backup de los logs.

Se tiene implementado un procedimiento de backup seguro de los logs de auditoría, realizando semanalmente una copia de todos los logs en un medio externo. Adicionalmente se mantiene copia en centro de custodia externo.

5.4.6 Localización del sistema de acumulación de registros de auditoría

La información de la auditoría de eventos es recogida internamente y de forma automatizada por el sistema operativo, las comunicaciones de red y por el software de gestión de certificados, además de por los datos manualmente generados, que serán almacenados por el personal debidamente autorizado. Todo ello compone el sistema de acumulación de registros de auditoría.

5.4.7 Notificación del evento de auditoría al causante del evento

Cuando el sistema de acumulación de registros de auditoría registre un evento, no es preciso enviar una notificación al individuo, organización, dispositivo o aplicación que causó el evento.

5.4.8 Análisis de vulnerabilidades

El análisis de vulnerabilidades queda cubierto por los procesos de auditoría de INDIZE.

Los análisis de vulnerabilidad deben ser ejecutados, repasados y revisados por medio de un examen de estos acontecimientos monitorizados. Estos análisis deben ser ejecutados periódicamente de acuerdo al procedimiento interno que previsto para este fin.

Los datos de auditoría de los sistemas son almacenados con el fin de ser utilizados en la investigación de cualquier incidencia y localizar vulnerabilidades.

5.5. Archivos de informaciones

Se garantiza que toda la información relativa a los certificados se conserva durante un período de tiempo apropiado, según lo establecido en la sección 5.5.2 de esta política.

5.5.1 Tipos de registros archivados

Los siguientes documentos implicados en el ciclo de vida del certificado son almacenados por INDIZE (o por las entidades de registro):

- Todos los datos de auditoría de sistema.
- Todos los datos relativos a los certificados, incluyendo los contratos con los firmantes y los datos relativos a su identificación y su ubicación
- Solicitudes de emisión y revocación de certificados.
- Tipo de documento presentado en la solicitud del certificado.
- Identidad de la Entidad de Registro que acepta la solicitud de certificado.
- Número de identificación único proporcionado por el documento anterior.
- Todos los certificados emitidos o publicados.
- CRLs emitidas o registros del estado de los certificados generados.
- El historial de claves generadas.
- Las comunicaciones entre los elementos de la PKI.
- Políticas y Prácticas de Certificación
- Todos los datos de auditoría identificados en la sección 5.4
- Información de solicitudes de certificación.

- Documentación aportada para justificar las solicitudes de certificación.
- Información del ciclo de vida del certificado.

INDIZE y/o las Autoridades de Registro según corresponda, serán responsables del correcto archivo de todo este material.

5.5.2 Período de conservación de registros

Se archiva los registros especificados anteriormente durante al menos 15 años, o el período que establezca la legislación vigente.

En particular, los registros de certificados revocados estarán accesibles para su libre consulta durante al menos 15 años o el periodo que establezca la legislación vigente desde su cambio de estado.

Asimismo, los registros de auditoría relacionados con la gestión del ciclo de vida de los certificados digitales serán conservados por un período mínimo de 7 años a partir de la extinción del certificado o la finalización del servicio prestado, conforme a la normativa aplicable.

5.5.3 Protección del archivo

Se protege el archivo de forma que sólo personas debidamente autorizadas puedan obtener acceso al mismo. El archivo es protegido contra visualización, modificación, borrado o cualquier otra manipulación mediante su almacenamiento en un sistema fiable.

Se asegura la correcta protección de los archivos mediante la asignación de personal cualificado para su tratamiento y el almacenamiento en instalaciones seguras externas.

5.5.4 Procedimientos de copia de respaldo

Se dispone de un centro de almacenamiento externo para garantizar la disponibilidad de las copias del archivo de ficheros electrónicos. Los documentos físicos se encuentran almacenados en lugares seguros de acceso restringido solo a personal autorizado.

Se como mínimo realiza copias de respaldo incrementales diarias de todos sus documentos electrónicos y realizar copias de respaldo completas semanalmente para casos de recuperación de datos.

Además, se (o las organizaciones que realizan la función de registro) guarda copia de los documentos en papel en un lugar seguro diferente de las instalaciones de la propia Autoridad de Certificación.

5.5.5 Requisitos de sellado de fecha y hora

Los registros están fechados con una fuente fiable vía NTP.

No es necesario que esta información se encuentre firmada digitalmente.

5.5.6 Localización del sistema de archivo

Se dispone de un sistema centralizado de recogida de información de la actividad de los equipos implicados en el servicio de gestión de certificados.

5.5.7 Procedimientos de obtención y verificación de información de archivo

Se dispone de un procedimiento donde se describe el proceso para verificar que la información archivada es correcta y accesible. Se proporciona la información y medios de verificación al auditor.

5.6. Renovación de claves

Con anterioridad a que el uso de la clave privada de la AC caduque, será realizado un cambio de claves. La antigua AC y su clave privada solo se usarán para la firma de CRLs mientras existan certificados activos emitidos por dicha AC. Se generará una nueva AC con una clave privada nueva y un nuevo DN. El

cambio de claves del suscriptor es realizado mediante la realización de un nuevo proceso de emisión.

Alternativamente, en el caso de Autoridades de Certificación subordinadas, se podrá optar por la renovación del certificado con o sin cambio de claves, no resultando aplicable el procedimiento antes descrito.

5.7. Compromiso de claves y recuperación de desastre

5.7.1 Procedimientos de gestión de incidencias y compromisos

Se han desarrollado políticas de seguridad y continuidad del negocio que le permiten la gestión y recuperación de los sistemas en caso de incidentes y compromiso de sus operaciones, asegurando los servicios críticos de revocación y publicación del estado de los certificados.

5.7.2 Corrupción de recursos, aplicaciones o datos

Cuando acontezca un evento de corrupción de recursos, aplicaciones o datos, se seguirán los procedimientos de gestión oportunos de acuerdo a las políticas de seguridad y gestión de incidentes de INDIZE, que contemplan escalado, investigación y respuesta al incidente. Si resulta necesario, se iniciarán los procedimientos de compromiso de claves o de recuperación de desastres de INDIZE.

5.7.3 Compromiso de la clave privada de la entidad

En caso de sospecha o conocimiento del compromiso de INDIZE, se activarán los procedimientos de compromiso de claves de acuerdo con las políticas de seguridad, gestión de incidencias y continuidad del negocio, que permita la recuperación de los sistemas críticos, si fuera necesario en un centro de datos alternativo.

5.7.4 Continuidad del negocio después de un desastre

Se restablecerán los servicios críticos (suspensión y revocación, y publicación de información de estado de certificados) de acuerdo con el plan de incidencias y continuidad de negocio existente restaurando la operación normal de los servicios anteriores en las 24 horas siguientes al desastre.

Se dispone de un centro alternativo en caso de ser necesario para la puesta en funcionamiento de los sistemas de certificación descritos en el plan de continuidad de negocio.

5.8. Terminación del servicio

Se asegura que las posibles interrupciones a los suscriptores y a terceras partes son mínimas como consecuencia del cese de los servicios del prestador de servicios de certificación. En este sentido, se garantiza un mantenimiento continuo de los registros definidos en el apartado 5.5.1, por el tiempo establecido en el apartado 5.5.2 de esta Declaración de Prácticas de Certificación.

No obstante, lo anterior, si procede se ejecutarán todas las acciones que sean necesarias para transferir a un tercero o a un depósito notarial, las obligaciones de mantenimiento de los registros especificados durante el periodo correspondiente según esta Declaración de Prácticas de Certificación o la previsión legal que corresponda.

Antes de terminar sus servicios, se desarrolla un plan de terminación, con las siguientes provisiones:

- Proveerá de los fondos necesarios, incluyendo un seguro de responsabilidad civil, para continuar la finalización de las actividades de revocación.
- Informará a todos Firmantes/Suscriptores, Tercero que confían y otras AC's con los cuales tenga acuerdos u otro tipo de relación del cese con una anticipación mínima de 6 meses.

- Revocará toda autorización a entidades subcontratadas para actuar en nombre de la AC en el procedimiento de emisión de certificados.
- Transferirá sus obligaciones relativas al mantenimiento de la información del registro y de los logs durante el periodo de tiempo indicado a los suscriptores y usuarios.
- Destruirá o deshabilitará para su uso las claves privadas de la AC.
- Mantendrá los certificados activos y el sistema de verificación y revocación hasta la extinción de todos los certificados emitidos.
- Ejecutará las tareas necesarias para transferir las obligaciones de mantenimiento de la información de registro y los archivos de registro de eventos durante los períodos de tiempo respectivos indicados al suscriptor y a los terceros que confían en certificados.
- Comunicará al Organismo Supervisor Nacional, con una antelación mínima de 3 meses, el cese de su actividad y el destino de los certificados especificando si se transfiere la gestión y a quién o si se extinguirá su vigencia.
- Comunicará, también al Organismo Supervisor Nacional, la apertura de cualquier proceso concursal que se siga contra INDIZE, así como cualquier otra circunstancia relevante que pueda impedir la continuación de la actividad.

6. Controles de seguridad técnica

Se emplean sistemas y productos fiables, protegidos contra toda alteración y que garantizan la seguridad técnica y criptográfica de los procesos de certificación a los que sirven de soporte.

6.1. Generación e instalación del par de claves

6.1.1 Generación del par de claves

El par de claves de la entidad de certificación intermedia “INDIZE CA Subordinada 01” son creadas por la Autoridad de Certificación raíz “UANATACA ROOT 2016” de acuerdo con los procedimientos de ceremonia de INDIZE, dentro del perímetro de alta seguridad destinado a esta tarea.

Las actividades realizadas durante la ceremonia de generación de claves han sido registradas, fechadas y firmadas por todos los individuos participantes en la misma, con la presencia de un Auditor CISA. Dichos registros son custodiados a efectos de auditoría y seguimiento durante un período apropiado determinado por INDIZE.

Para la generación de la clave de las entidades de certificación raíz e intermedia se utilizan dispositivos con la certificación Common Criteria EAL4+, siendo los siguientes: nShield Solo XC Hardware Security Module v12.60.15 para el QSCD y Qualified Signature and Seal Creation Device (QSCD) Entrust Signature Activation Module, version 1.1.1 para el SAM.

UANATACA ROOT 2016	4.096 bits	25 años
INDIZE CA Subordinada 01	4.096 bits	13 años
- Certificados de entidad final	2.048 bits	Hasta 5 años
- Certificados de la Unidad de Sello de tiempo (TSU)	2.048 bits	Hasta 5 años

Los documentos Texto de Divulgación (PKI Disclosure Statement-PDS) de todos los perfiles de certificados digitales indicados en el presente documento, se encuentran accesibles bajo el enlace <https://indize.es>.

6.1.1.1 Generación del par de claves del firmante

Las claves del firmante pueden ser generadas por él mismo mediante dispositivos hardware y/o softwares autorizados por INDIZE. Las claves no generadas en un QSCD, serán generadas por el firmante. INDIZE nunca genera claves fuera de un QSCD para ser enviadas al firmante.

Las claves son generadas usando el algoritmo de clave pública RSA, con una longitud mínima de 2048 bits.

6.1.2 Envío de la clave privada al firmante

En certificados en dispositivo cualificado de creación de firma la clave privada se genera y se almacena debidamente protegida en el interior de dicho dispositivo cualificado.

En certificados en HSM Centralizado y en QSCD Centralizado la clave privada del firmante se genera en un área privada del firmante en un HSM remoto. Las credenciales de acceso a la clave privada son introducidas por el propio firmante, no siendo almacenadas ni susceptibles de capacidad de deducción o interceptación por el sistema de generación y custodia remota. La clave privada no se envía al firmante, es decir, nunca abandona el entorno de seguridad que garantiza el control exclusivo de la clave privada por parte del firmante.

6.1.3 Envío de la clave pública al emisor del certificado

El método de remisión de la clave pública al prestador de servicios electrónicos de confianza es PKCS#10, otra prueba criptográfica equivalente o cualquier otro método aprobado por INDIZE.

6.1.4 Distribución de la clave pública del prestador de servicios de certificación

Las claves de INDIZE son comunicadas a los terceros que confían en certificados, asegurando la integridad de la clave y autenticando su origen, mediante su publicación en el Depósito.

Los usuarios pueden acceder al Depósito para obtener las claves públicas, y adicionalmente, en aplicaciones S/MIME, el mensaje de datos puede contener una cadena de certificados, que de esta forma son distribuidos a los usuarios.

El certificado de las Autoridades de Certificación Raíz y Subordinadas estarán a disposición de los usuarios en la página web de INDIZE.

6.1.5 Tamaños de claves

- La longitud de las claves de la Autoridad de Certificación raíz es de 4096 bits.
- La longitud de las claves de las Autoridad de Certificación subordinadas es de 4096 bits.
- La longitud de las claves de los Certificados de Entidad final es de 2048 bits.

6.1.6 Generación de parámetros de clave pública

La clave pública de la Autoridades de Certificación raíz, subordinadas y de los certificados de los suscriptores está codificada de acuerdo con RFC 5280.

Adicionalmente, INDIZE sigue las directrices de interoperabilidad definidas en el estándar, incluyendo los límites máximos de caracteres en los campos de los certificados. No se han definido restricciones adicionales o más estrictas que las indicadas en RFC 5280.

6.1.7 Comprobación de calidad de parámetros de clave pública

- Longitud del Módulo = 4096 bits

- Algoritmo de generación de claves: rsagen1
- Funciones criptográficas de Resumen: SHA256.

6.1.8 Generación de claves en aplicaciones informáticas o en bienes de equipo

Todas las claves se generan en bienes de equipo, de acuerdo con lo indicado en la sección 6.1.1.

6.1.9 Propósitos de uso de claves

Los usos de las claves para los certificados de las CA son exclusivamente para la firma de certificados y de CRLs.

Los usos de las claves para los certificados de entidad final son exclusivamente para la firma digital, el no repudio y cifrado de datos.

6.2. Protección de la clave privada

6.2.1. Estándares de módulos criptográficos

En relación con los módulos que gestionan claves de INDIZE y de los suscriptores de certificados de firma electrónica, se asegura el nivel exigido por los estándares indicados en las secciones anteriores.

6.2.2. Control por más de una persona (n de m) sobre la clave privada

Se requiere un control multi-persona para la activación de la clave privada de la AC. En el caso de esta Declaración de Prácticas de Certificación, en concreto existe una política de **3 de 6** personas para la activación de las claves.

Los dispositivos criptográficos se encuentran protegidos físicamente tal y como se determina en este documento.

6.2.3. Depósito de la clave privada

INDIZE no almacena copias utilizables por medios propios de las claves privadas de los firmantes.

6.2.4. Archivo de la clave privada

Las claves privadas de las AC son archivadas por un periodo de **10 años** después de la emisión del último certificado. Se almacenarán en archivos ignífugos seguros y en el centro de custodia externo. Al menos será necesaria la colaboración de dos personas para recuperar la clave privada de las AC en el dispositivo criptográfico inicial.

Solo en caso de certificados de cifrado, el suscriptor podrá almacenar la clave privada el tiempo que crea oportuno. En este caso INDIZE también guardará copia de la clave privada asociada al certificado de cifrado.

INDIZE no genera ni archiva claves de certificados, emitidas en software.

6.2.5. Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico

Las claves privadas se generan directamente en los módulos criptográficos de producción de INDIZE.

Las claves privadas de la Autoridad de Certificación se almacenan cifradas en los módulos criptográficos de producción de INDIZE.

6.2.6. Método de activación de la clave privada

La clave privada de INDIZE se activa mediante la ejecución del correspondiente procedimiento de inicio seguro del módulo criptográfico, por las personas indicadas en la sección 6.2.2. autorizadas de acuerdo con esta Declaración de Prácticas de Certificación.

Las claves de la AC se activan por un proceso de m de n (3 de 6).

La activación de las claves privadas de la AC Intermedia es gestionada con el mismo proceso de m de n que las claves de la AC.

6.2.7. Método de desactivación de la clave privada

Para la desactivación de la clave privada de INDIZE se seguirán los pasos descritos en el manual del administrador del equipo criptográfico correspondiente.

6.2.8. Método de destrucción de la clave privada

Con anterioridad a la destrucción de las claves, se emitirá una revocación del certificado de las claves públicas asociadas a las mismas.

Se destruirán físicamente o reiniciarán a bajo nivel los dispositivos que tengan almacenada cualquier parte de las claves privadas de INDIZE. Para la eliminación se seguirán los pasos descritos en el manual del administrador del equipo criptográfico.

Finalmente se destruirán de forma segura las copias de seguridad.

Respecto a las claves privadas de los firmantes se procederá acorde a los establecido en el plan de cese.

6.2.9. Clasificación de módulos criptográficos

Ver la sección 6.2.1

6.3. Otros aspectos de gestión del par de claves

6.3.1. Archivo de la clave pública

INDIZE archiva sus claves públicas de forma rutinaria, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.5 de este documento.

6.3.2. Períodos de utilización de las claves pública y privada

Los periodos de utilización de las claves son los determinados por la duración del certificado, transcurrido el cual no pueden continuar utilizándose.

Como excepción y en caso de existir, la clave privada de descifrado puede continuar empleándose incluso tras la expiración del certificado.

6.4. Datos de activación

6.4.1. Generación e instalación de datos de activación

Los datos de activación de los dispositivos que protegen las claves privadas de INDIZE son generados de acuerdo con lo establecido en la sección 6.2.2 y los procedimientos de ceremonia de claves.

La creación y distribución de dichos dispositivos es registrada.

Asimismo, INDIZE genera de forma segura los datos de activación.

6.4.2. Protección de datos de activación

Los datos de activación de los dispositivos que protegen las claves privadas de las Autoridades de certificación raíz y subordinadas, están protegidos por los poseedores de las tarjetas de administradores de los módulos criptográficos, según consta en el documento de ceremonia de claves.

El firmante del certificado es el responsable de la protección de su clave privada, con una o varias contraseñas lo más completas y complejas posible. El firmante debe recordar dicha(s) contraseña(s).

6.5. Controles de seguridad informática

Se emplean sistemas fiables para ofrecer sus servicios de certificación. Se han realizado controles y auditorías informáticas a fin de establecer una gestión de sus activos informáticos adecuados con el nivel de seguridad requerido en la gestión de sistemas de certificación electrónica.

Respecto a la seguridad de la información, INDIZE aplica los controles del esquema de certificación sobre sistemas de gestión de la información ISO 27001.

Los equipos usados son inicialmente configurados con los perfiles de seguridad adecuados por parte del personal de sistemas de INDIZE, en los siguientes aspectos:

- Configuración de seguridad del sistema operativo.
- Configuración de seguridad de las aplicaciones.
- Dimensionamiento correcto del sistema.
- Configuración de Usuarios y permisos.
- Configuración de eventos de Log.
- Plan de backup y recuperación.
- Configuración antivirus.
- Requerimientos de tráfico de red.

6.5.1. Requisitos técnicos específicos de seguridad informática

Cada servidor incluye las siguientes funcionalidades:

- Control de acceso a los servicios de las Autoridades de Certificación subordinadas y gestión de privilegios.
- Imposición de separación de tareas para la gestión de privilegios.
- Identificación y autenticación de roles asociados a identidades.
- Archivo del historial del suscriptor, de las Autoridades de Certificación subordinadas y datos de auditoría.
- Auditoria de eventos relativos a la seguridad.
- Auto-diagnóstico de seguridad relacionado con los servicios de las Autoridades de Certificación subordinadas.
- Mecanismos de recuperación de claves y del sistema de las Autoridades de Certificación subordinadas.

Las funcionalidades expuestas son realizadas mediante una combinación de sistema operativo, software de PKI, protección física y procedimientos.

6.5.2. Evaluación del nivel de seguridad informática

Las aplicaciones de autoridad de certificación y de registro empleadas son fiables.

6.6. Controles técnicos del ciclo de vida

6.6.1. Controles de desarrollo de sistemas

Las aplicaciones son desarrolladas e implementadas de acuerdo con estándares de desarrollo y control de cambios.

Las aplicaciones disponen de métodos para la verificación de la integridad y autenticidad, así como de la corrección de la versión a emplear.

INDIZE realiza la revisión de las configuraciones y del estado de sus sistemas conforme a su control operacional, estableciendo una periodicidad en función de la criticidad del activo y del sistema, que puede ser de carácter trimestral, semestral o anual. Dichas revisiones quedan documentadas y forman parte del proceso de mejora continua de la seguridad del TSP.

6.6.2. Controles de gestión de seguridad

Se desarrollan las actividades precisas para la formación y concienciación de los empleados en materia de seguridad. Los materiales empleados para la formación y los documentos descriptivos de los procesos son actualizados después de su aprobación por un grupo para la gestión de la seguridad. En la realización de esta función dispone de un plan de formación anual.

Se exige mediante contrato, las medidas de seguridad equivalentes a cualquier

proveedor externo implicado en las labores de servicios electrónicos de confianza.

6.6.2.1. Clasificación y gestión de información y bienes

Se mantiene un inventario de activos y documentación y un procedimiento para la gestión de este material para garantizar su uso.

La política de seguridad detalla los procedimientos de gestión de la información donde se clasifica según su nivel de confidencialidad.

Los documentos están catalogados en cuatro niveles: **CONFIDENCIAL, RESTRINGIDO, USO INTERNO Y PÚBLICO.**

6.6.2.2. Operaciones de gestión

Se dispone de un adecuado procedimiento de gestión y respuesta de incidencias, mediante la implementación de un sistema de alertas y la generación de reportes periódicos.

En el documento de seguridad se desarrolla en detalle el proceso de gestión de incidencias.

Se tiene documentado todo el procedimiento relativo a las funciones y responsabilidades del personal implicado en el control y manipulación de elementos contenidos en el proceso de certificación.

6.6.2.3. Tratamiento de los soportes y seguridad

Todos los soportes son tratados de forma segura de acuerdo con los requisitos de la clasificación de la información. Los soportes que contengan datos sensibles son destruidos de manera segura si no van a volver a ser requeridos.

Planificación del sistema

El departamento de Sistemas mantiene un registro de las capacidades de los equipos. Juntamente con la aplicación de control de recursos de cada sistema se puede prever un posible redimensionamiento.

Reportes de incidencias y respuesta

Se dispone de un procedimiento para el seguimiento de incidencias y su resolución donde se registran las respuestas y una evaluación económica que supone la resolución de la incidencia.

Procedimientos operacionales y responsabilidades

Se definen actividades, asignadas a personas con un rol de confianza, distintas de las personas encargadas de realizar las operaciones cotidianas que no tienen carácter de confidencialidad.

6.6.2.4. Gestión del sistema de acceso

Se realizan todos los esfuerzos que razonablemente están al alcance para confirmar que el sistema de acceso está limitado a las personas autorizadas.

En particular:

AC General

- Se dispone de controles basados en firewalls, antivirus e IDS en alta disponibilidad.
- Los datos sensibles son protegidos mediante técnicas criptográficas o controles de acceso con identificación fuerte.
- Se dispone de un procedimiento documentado de gestión de altas y bajas de usuarios y política de acceso detallado en su política de seguridad.
- Se dispone de procedimientos para asegurar que las operaciones se realizan respetando la política de roles.

- Cada persona tiene asociado un rol para realizar las operaciones de certificación.
- El personal es responsable de sus actos mediante el compromiso de confidencialidad firmado con la empresa.

Generación del certificado

La autenticación para el proceso de emisión se realiza mediante un sistema m de n operadores para la activación de la clave privada de INDIZE.

Gestión de la revocación

La revocación se realizará mediante autenticación fuerte a las aplicaciones de un administrador autorizado. Los sistemas de logs generarán las pruebas que garantizan el no repudio de la acción realizada por el administrador de INDIZE.

Estado de la revocación

La aplicación del estado de la revocación dispone de un control de acceso basado en la autenticación con certificados o con doble factor de identificación para evitar el intento de modificación de la información del estado de la revocación.

6.6.2.5. Gestión del ciclo de vida del hardware criptográfico

INDIZE se asegura que el hardware criptográfico usado para la firma de certificados no se manipula durante su transporte mediante la inspección del material entregado.

El hardware criptográfico se traslada sobre soportes preparados para evitar cualquier manipulación.

Se registra toda la información pertinente del dispositivo para añadir al catálogo de activos.

El uso del hardware criptográfico de firma de certificados requiere el uso de al menos dos empleados de confianza.

Se realizan test de pruebas periódicas para asegurar el correcto funcionamiento del dispositivo.

El dispositivo hardware criptográfico solo es manipulado por personal confiable.

La clave privada de firma de INDIZE almacenada en el hardware criptográfico se eliminará una vez se ha retirado el dispositivo.

La configuración del sistema de INDIZE, así como sus modificaciones y actualizaciones son documentadas y controladas.

Los cambios o actualizaciones son autorizados por el responsable de seguridad y quedan reflejados en las actas de trabajo correspondientes. Estas configuraciones se realizarán al menos por dos personas confiables.

6.7. Controles de seguridad de red

Se protege el acceso físico a los dispositivos de gestión de red, y dispone de una arquitectura que ordena el tráfico generado basándose en sus características de seguridad, creando secciones de red claramente definidas. Esta división se realiza mediante el uso de cortafuegos.

La información confidencial que se trasfiere por redes no seguras, se realiza de forma cifrada mediante uso de protocolos SSL o del sistema VPN con autenticación por doble factor.

6.8. Controles de ingeniería de módulos criptográficos

Los módulos criptográficos se someten a los controles de ingeniería previstos en las normas indicadas a lo largo de esta sección.

Los algoritmos de generación de claves empleados se aceptan comúnmente para el uso de la clave a que están destinados.

Todas las operaciones criptográficas de INDIZE son realizadas en módulos con las certificaciones FIPS 140-2 nivel 3.

6.9. Fuentes de Tiempo

Se tiene un procedimiento de sincronización de tiempo coordinado vía NTP, que accede a dos servicios independientes:

- La primera sincronización es con un servicio basado en antenas y receptores GPS que permite un nivel de confianza de STRATUM 1 (con dos sistemas en alta disponibilidad).
- La segunda dispone de una sincronización complementaria, vía NTP, con el Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA).

6.10. Cambio de estado de un Dispositivo Seguro de Creación de Firma (QSCD)

En el caso de modificación del estado de la certificación de los dispositivos cualificados de creación de firma (QSCD), procederá de la siguiente manera:

1. Se dispone de una lista de varios QSCD certificados, así como una estrecha relación con proveedores de dichos dispositivos, con el fin de garantizar alternativas a posibles pérdidas de estado de certificación de dispositivos QSCD.
2. En el supuesto de finalización del periodo de validez o pérdida de la certificación, INDIZE no utilizará dichos QSCD para la emisión de nuevos

certificados digitales, bien sea en nuevas emisiones como eventualmente en posibles renovaciones.

3. Procederá de inmediato a cambiar a de dispositivos QSCD con certificación válida.
4. En el supuesto caso que un dispositivo QSCD haya demostrado no haberlo sido nunca, por falsificación o cualquier otro tipo de fraude, INDIZE procederá de inmediato a comunicárselo a sus clientes y al ente regulador, revocar los certificados digitales emitidos en estos dispositivos y reemplazarlos emitiéndolos en QSCD válidos.

7. Perfiles de certificados y listas de certificados revocados

7.1. Perfil de certificado

Todos los certificados cualificados emitidos bajo esta política cumplen con el estándar X.509 versión 3 y el RFC 3739 y los diferentes perfiles descritos en la norma EN 319 412.

La documentación relativa a los perfiles de la norma EN 319 412 puede solicitarse a INDIZE.

7.1.1. Número de versión

INDIZE emite certificados X.509 Versión 3

7.1.2. Extensiones del certificado

Las extensiones de los certificados se encuentran desarrolladas en los propios certificados.

7.1.3. Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos

El identificador de objeto del algoritmo de firma es:

- 1.2.840.113549.1.1.11 sha256WithRSAEncryption

El identificador de objeto del algoritmo de la clave pública es:

- 1.2.840.113549.1.1.1 rsaEncryption

7.1.4. Formato de Nombres

Los certificados deberán contener las informaciones que resulten necesarias para su uso, según determine la correspondiente política.

7.1.5. Restricción de los nombres

Los nombres contenidos en los certificados están restringidos a “Distinguished Names” X.500, que son únicos y no ambiguos.

7.1.6. Identificador de objeto (OID) de los tipos de certificados

Todos los certificados incluyen un identificador de política de certificados bajo la que han sido emitidos, de acuerdo con la estructura indicada en el punto 1

7.2. Perfil de la lista de revocación de certificados

7.2.1. Número de versión

Las CRL emitidas por INDIZE son de la versión 2.

7.2.2. Perfil de OCSP

Según el estándar IETF RFC 6960.

8. Auditoría de conformidad

INDIZE ha comunicado el inicio de su actividad como prestador de servicios de certificación por el Órgano Supervisor Nacional y se encuentra sometida a las revisiones de control que este organismo considere necesarias.

8.1. Frecuencia de la auditoría de conformidad

INDIZE lleva a cabo una auditoría de conformidad anualmente, además de las auditorías internas que realiza bajo su propio criterio o en cualquier momento, debido a una sospecha de incumplimiento de alguna medida de seguridad.

8.2. Identificación y calificación del auditor

Las auditorías son realizadas por una firma de auditoría independiente externa que demuestra competencia técnica y experiencia en seguridad informática, en seguridad de sistemas de información y en auditorías de conformidad de servicios de certificación de clave pública, y los elementos relacionados.

8.3. Relación del auditor con la entidad auditada

Las empresas de auditoría son de reconocido prestigio con departamentos especializados en la realización de auditorías informáticas, por lo que no existe ningún conflicto de intereses que pueda desvirtuar su actuación en relación con INDIZE.

8.4. Listado de elementos objeto de auditoría

La auditoría verifica respecto a INDIZE:

- a) Que la entidad tiene un sistema de gestión que garantiza la calidad del servicio prestado.
- b) Que la entidad cumple con los requerimientos de la Declaración de Prácticas de Certificación y otra documentación vinculada con la emisión de los distintos certificados digitales.
- c) Que la Declaración de Prácticas de Certificación y demás documentación jurídica vinculada, se ajusta a lo acordado por INDIZE y con lo establecido en la normativa vigente.
- d) Que la entidad gestiona de forma adecuada sus sistemas de información.

En particular, los elementos objeto de auditoría serán los siguientes:

- a) Procesos de las Autoridades de Certificación, Autoridades de Registro y elementos relacionados.
- b) Sistemas de información.
- c) Protección del centro de proceso de datos.
- d) Documentos.

8.5. Acciones a emprender como resultado de una falta de conformidad

Una vez recibido por la dirección el informe de la auditoría de cumplimiento realizada, se analizan, con la firma que ha ejecutado la auditoría, las deficiencias encontradas y desarrolla y ejecuta las medidas correctivas que solventen dichas deficiencias.

Si la INDIZE es incapaz de desarrollar y/o ejecutar las medidas correctivas o si las deficiencias encontradas suponen una amenaza inmediata para la seguridad o integridad del sistema, deberá comunicarlo inmediatamente al Comité de Seguridad de INDIZE que podrá ejecutar las siguientes acciones:

- Cesar las operaciones transitoriamente.

- Revocar la clave de la Autoridad de Certificación y regenerar la infraestructura.
- Terminar el servicio de la Autoridad de Certificación.
- Otras acciones complementarias que resulten necesarias.

8.6. Tratamiento de los informes de auditoría

Los informes de resultados de auditoría se entregan al Comité de Seguridad de INDIZE en un plazo máximo de 15 días tras la ejecución de la auditoría.

9. Requisitos comerciales y legales

9.1. Tarifas

9.1.1. Tarifa de emisión o renovación de certificados

INDIZE puede establecer una tarifa por la emisión o por la renovación de los certificados, de la que, en su caso, se informará oportunamente a los suscriptores.

9.1.2. Tarifa de acceso a certificados

INDIZE no ha establecido ninguna tarifa por el acceso a los certificados.

9.1.3. Tarifa de acceso a información de estado de certificado

INDIZE no ha establecido ninguna tarifa por el acceso a la información de estado de certificados.

9.1.4. Tarifas de otros servicios

Sin estipulación.

9.1.5. Política de reintegro

Sin estipulación.

9.2. Capacidad financiera

INDIZE dispone de recursos económicos suficientes para mantener sus operaciones y cumplir sus obligaciones, así como para afrontar el riesgo de la responsabilidad por daños y perjuicios, según lo establecido en la ETSI EN 319

401-1 7.12 c), en relación con la gestión de la finalización de los servicios y plan de cese.

9.2.1. Cobertura de seguro

INDIZE dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente, mediante un seguro de responsabilidad civil profesional, que mantiene de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

9.2.2. Otros activos

Sin estipulación.

9.2.3. Cobertura de seguro para suscriptores y terceros que confían en certificados

INDIZE dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente, mediante un seguro de responsabilidad civil profesional, para los servicios electrónicos de confianza, con un mínimo asegurado de 2.500.000 de euros.

9.3. Confidencialidad

9.3.1. Informaciones confidenciales

Las siguientes informaciones son mantenidas confidenciales por INDIZE:

- Solicitudes de certificados, aprobadas o denegadas, así como toda otra información personal obtenida para la expedición y mantenimiento de certificados, excepto las informaciones indicadas en la sección siguiente.
- Claves privadas generadas y/o almacenadas por el prestador de servicios de certificación.
- Registros de transacciones, incluyendo los registros completos y los registros de auditoría de las transacciones.

- Registros de auditoría interna y externa, creados y/o mantenidos por la Autoridad de Certificación y sus auditores.
- Planes de continuidad de negocio y de emergencia.
- Planes de seguridad.
- Documentación de operaciones, archivo, monitorización y otros análogos.
- Toda otra información identificada como “Confidencial”.

9.3.2. Informaciones no confidenciales

La siguiente información se considera no confidencial:

- Los certificados emitidos o en trámite de emisión.
- La vinculación del suscriptor a un certificado emitido por la Autoridad de Certificación.
- El nombre y los apellidos de la persona física identificada en el certificado, así como cualquiera otra circunstancia o dato personal del titular, en el supuesto de que sea significativa en función de la finalidad del certificado.
- La dirección de correo electrónico de la persona física identificada en el certificado, o la dirección de correo electrónico asignada por el suscriptor, en el supuesto de que sea significativa en función de la finalidad del certificado.
- Los usos y límites económicos reseñados en el certificado.
- El periodo de validez del certificado, así como la fecha de emisión del certificado y la fecha de caducidad.
- El número de serie del certificado.
- Los diferentes estados o situaciones del certificado y la fecha del inicio de cada uno de ellos, en concreto: pendiente de generación y/o entrega, válido, revocado, suspendido o caducado y el motivo que provocó el cambio de estado.
- Las listas de revocación de certificados (LRCs), así como las restantes informaciones de estado de revocación.
- La información contenida en los depósitos de certificados.

- Cualquier otra información que no esté indicada en la sección anterior.

9.3.3. Divulgación de información de suspensión y revocación

Véase la sección anterior.

9.3.4. Divulgación legal de información

INDIZE divulga la información confidencial únicamente en los casos legalmente previstos.

En concreto, los registros que avalan la fiabilidad de los datos contenidos en el certificado serán divulgados en caso de ser requerido para ofrecer evidencia de la certificación en un procedimiento judicial, incluso sin consentimiento del suscriptor del certificado.

INDIZE indicará estas circunstancias en la política de privacidad prevista en la sección 9.4.

9.3.5. Divulgación de información por petición de su titular

INDIZE incluye, en la política de privacidad prevista en la sección 9.4, prescripciones para permitir la divulgación de la información del suscriptor y, en su caso, de la persona física identificada en el certificado, directamente a los mismos o a terceros.

9.3.6. Otras circunstancias de divulgación de información

Sin estipulación.

9.4. Protección de datos personales

INDIZE garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, reflejada en el Reglamento Europeo nº2016/679 General de Protección de Datos y en general cualquier normativa nacional que resulte de aplicación.

En cumplimiento de la misma, INDIZE ha documentado en esta Declaración de Prácticas de Certificación los aspectos y procedimientos de seguridad y organizativos, con el fin de garantizar que todos los datos personales a los que tenga acceso son protegidos ante su pérdida, destrucción, daño, falsificación y procesamiento ilícito o no autorizado.

A continuación, se detalla toda la información necesaria con respecto al tratamiento de datos personales realizado por INDIZE:

Responsable del tratamiento

**INSTITUTO PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA
S.A.U**

NIF: A18962399

Dirección: CAMINO DE LA TORRECILLA, 30, EDIFICIO EDUCA EDTECH,
OFICINA 11, MARACENA 18200 (GRANADA)

Datos registrales: Registro Mercantil de Granada, según inscripción de fecha 29 de abril de 2011, en el tomo 1423 ,folio 28, S 8, Hoja GR 39663, I/A 1(29.04.11).

Delegado de Protección de datos

Teléfono: (+34) 958050225

Correo electrónico: lopd@indize.es

Finalidad del tratamiento

INDIZE trata los datos de carácter personal facilitados para llevar a cabo los servicios electrónicos solicitados, concretamente la expedición de certificados electrónicos, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Declaración de Prácticas

de Certificación (DPC) de INDIZE, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://indize.es>.

Las finalidades de tratamiento de datos relativos al SERVICIO son las siguientes:

- Identificación de los suscriptores y/o firmantes de los certificados electrónicos.
- Expedición y gestión de certificados electrónicos.
- Gestión del ciclo de vida del certificado (suspensión, renovación, reactivación y revocación).
- Comunicaciones relativas al servicio.
- Custodia y mantenimiento del archivo relativo al certificado electrónico.
- Gestión administrativa, contable y de facturación derivada de la contratación.

Legitimación del tratamiento

La legitimación del tratamiento de datos personales para la Prestación de Servicios de Confianza para la expedición de certificados electrónicos, se basa en la ejecución de un contrato de los servicios solicitados, donde el usuario es parte del mismo.

Datos tratados y conservación

Las categorías de datos personales tratados por INDIZE, a título enunciativo pero no limitativo, comprenden:

- Datos identificativos: nombre, apellidos y número oficial de identidad.
- Datos profesionales: organización, departamento y/o cargo.

- Datos de contacto: dirección postal, correo electrónico y número de teléfono.
- Datos relativos a la identidad o identificación de los usuarios: fotografías, vídeo y/o cuando corresponda el patrón biométrico facial, con la finalidad de poder llevar a cabo el proceso de vídeo identificación de INDIZE.

Los datos personales se conservarán hasta la finalización de la relación contractual y posteriormente, durante los plazos legalmente exigidos acorde a cada caso. Como norma general, los datos personales relativos al SERVICIO se conservarán durante 15 años desde la revocación del certificado correspondiente.

Asimismo, las pruebas de los procesos de identificación se conservarán 15 años, a excepción de aquellas pruebas incompletas las cuales se conservarán un tiempo mínimo 5 años.

Los datos personales se almacenarán en las instalaciones seguras de INDIZE ubicadas en España e Italia.

Transferencia de datos

Los datos pueden ser puestos a disposición de terceros, dentro del territorio de la Unión Europea, con motivo de la prestación de servicios contratados por el usuario (por ejemplo proveedores de alojamiento de datos (CPD), servicios de apoyo en la identificación, empresas del grupo, etc.), todo ello al amparo del correspondiente contrato de encargo de tratamiento de datos personales, garantizando en todo momento unas medidas de seguridad idóneas que aseguren la debida protección de los datos personales de los usuarios.

Sin perjuicio de lo anterior, como norma general los datos personales únicamente se cederán a terceros bajo obligación legal.

Como norma general, no se realizarán transferencias internacionales.

Derechos de los usuarios

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos de confirmación, acceso, rectificación, supresión, cancelación, limitación, oposición y portabilidad.

- Confirmación. Todos los usuarios tienen derecho a obtener confirmación sobre si INDIZE está tratando datos personales que les conciernan.
- Acceso y rectificación. Los usuarios tienen derecho a acceder a todos sus datos personales, así como solicitar la rectificación de aquellos que sean inexactos o erróneos.
- Supresión y cancelación. Los usuarios podrán solicitar la supresión/cancelación de los datos cuando, entre otros motivos, éstos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Limitación y oposición. El usuario podrá solicitar la limitación del tratamiento para que sus datos personales no se apliquen en las operaciones que correspondan. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el usuario podrá oponerse al tratamiento de datos, estando INDIZE obligada a dejar de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Portabilidad. Los interesados podrán solicitar que sus datos personales les sean enviados o bien se transmitan a otro responsable, en un formato electrónico estructurado y de uso habitual.

Para ejercer sus derechos, los usuarios pueden enviar una petición a la dirección de correo electrónico o bien dirigir un escrito a la dirección: En dicha petición, deberán adjuntar copia de su documento de identidad e indicar claramente cuál es el derecho que se desea ejercer.

9.4.1. Notificación al Organismo Supervisor

De acuerdo con el Reglamento Europeo 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS), INDIZE notificará cualquier violación de la seguridad o pérdida de la integridad que tenga un impacto en la prestación de servicios de confianza en un plazo de 24 horas tras tener conocimiento de ésta, al organismo de supervisión que corresponda independientemente de la denominación que

reciba en cada momento.

Además de lo anterior, deberán respetarse los mismos términos de tiempo respecto de cualquier violación de seguridad o pérdida de integridad que tenga impacto en el servicio de Vídeo Identificación, así como del contenido de la notificación, tanto inicial como posterior.

9.4.1.1. Qué notificar

En un plazo máximo de 24 horas tras tener conocimiento del incidente, se debe remitir al órgano supervisor una primera notificación electrónica con una breve descripción de los detalles de este, que deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Fecha y hora en la que se tuvo conocimiento del incidente;
- Fecha y hora de finalización del incidente, en su caso, o de la previsión de su solución;
- Datos de contacto de la persona responsable de la gestión del incidente;
- Datos de identificación del prestador de servicios de confianza involucrado;
- Descripción del servicio afectado;
- Descripción, en su caso, de los datos personales afectados;
- Breve descripción del incidente de seguridad;
- Resumen de medidas adoptadas o que se prevén adoptar para contrarrestar el incidente;
- En su caso, consecuencias transfronterizas del incidente.

Posteriormente, en el plazo máximo de 1 mes desde el acaecimiento, y una vez analizado exhaustivamente el incidente de seguridad, sus causas, consecuencias y medidas tomadas, se notificará al órgano supervisor toda la información relacionada.

9.4.1.2. A quién notificar

La notificación debe remitirse al órgano supervisor ministerial que disponga de las competencias necesarias respecto de la recepción de la notificación, en adelante

el Ministerio.

9.4.1.3. Cómo notificar

La comunicación deberá realizarse a través de procedimiento relativo a servicios electrónicos de confianza en su Sede.

Notificaciones de los art. 19.2, 21.1 y 24.2 del Reglamento (UE) Nº 910/ 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza, comunicaciones del artículo 12 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, y notificaciones del artículo 5.4 de la Orden ETD/465/2021, de 6 de mayo, así como cualquier otro escrito.

Sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública - Detalle de Procedimientos Electrónicos (mineco.gob.es):

<https://sedediatid.digital.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=120>

9.4.1.4. Responsabilidad

Corresponde al Responsable de seguridad realizar la presente comunicación. No obstante, cuando así lo estime oportuno, las comunicaciones se podrán canalizar a través de la Dirección.

9.4.2. Notificación al Organismo Nacional en materia de Protección de Datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (reglamento general de protección de datos), cuando de la brecha de seguridad puedan verse comprometidos datos de carácter personal, INDIZE como responsable del tratamiento notificará la brecha de seguridad a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en las 72 horas siguiente a haber tenido conocimiento de la misma. En adicción al apartado anterior de Notificación a los afectados, INDIZE

deberá notificar al interesado si ésta entraña un alto riesgo para sus derechos y libertades.

Además de lo anterior, deberán respetarse los mismos términos de tiempo respecto de cualquier violación de seguridad o pérdida de integridad que tenga impacto en el servicio de Vídeo Identificación, así como del contenido de la notificación.

9.4.2.1. Qué notificar

En un plazo máximo de 72 horas tras tener conocimiento del incidente, se deberá notificar una breve descripción de los detalles de este, así como el alcance de los datos personales afectados. La comunicación seguirá el modelo de comunicación presentado por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), el cual deberá contener la siguiente información:

Datos identificativos y de contacto de:

- Entidad/Responsable del tratamiento
- Delegado de Protección de Datos (si está designado) o persona de contacto.
- Indicación si se trata de una notificación completa o parcial. En caso de tratarse de una notificación parcial indicar si se trata de una primera notificación o una notificación complementaria.

Información sobre la brecha de seguridad de datos personales:

- Fecha y hora en la que se detecta.
- Fecha y hora en la que se produce el incidente y su duración.
- Circunstancias en que se haya producido la brecha de seguridad de datos personales (por ejemplo, pérdida, robo, copia, etc.)
- Naturaleza y contenido de los datos personales en cuestión.
- Resumen del incidente que ha causado la brecha de seguridad de datos personales (con indicación de la ubicación física y del soporte de almacenamiento).
- Posibles consecuencias y efectos negativos en los afectados.

- Medidas técnicas y organizativas que se hayan adoptado por parte del responsable del tratamiento según el apartado 33.2.d.) del RGPD.
- Categoría de los datos afectados y número de registros afectados.
- Categoría y número de individuos afectados.
- Posibles cuestiones de carácter transfronterizo, indicando la posible necesidad de notificar a otras autoridades de control.

Si en el momento de la notificación, no fuese posible facilitar toda la información, podrá facilitarse posteriormente, de manera gradual en distintas fases. La primera notificación se realizará en las primeras 72h, y al menos se realizará una comunicación final o de cierre cuando se disponga de toda la información relativa al incidente.

Cuando la notificación inicial no sea posible en el plazo de 72 horas, la notificación deberá realizarse igualmente, y en ella deberán constar y justificarse los motivos de la dilación.

9.4.2.2. A quien notificar

La notificación debe remitirse a la Autoridad de Protección de Datos nacional, en la actualidad la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

9.4.2.3. Cómo notificar

La notificación a la AEPD se realizará a través del formulario destinado a tal efecto publicado en la sede electrónica de la agencia, en <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/infoSede/nbs/guiadoBrechasInicio.jsf>

9.4.2.4. Responsabilidad

La responsabilidad de la presente comunicación corresponde al Delegado de Protección de Datos de INDIZE, en su defecto al Responsable de seguridad. No obstante, cuando así lo estime oportuno, las comunicaciones se podrán canalizar a través de la Dirección.

9.4. Derechos de propiedad intelectual

9.4.1. Propiedad de los certificados e información de revocación

Únicamente INDIZE goza de derechos de propiedad intelectual sobre los certificados que emita, sin perjuicio de los derechos de los suscriptores, poseedores de claves y terceros, a los que conceda licencia no exclusiva para

reproducir y distribuir certificados, sin coste alguno, siempre y cuando la reproducción sea íntegra y no altere elemento alguno del certificado, y sea necesaria en relación con firmas digitales y/o sistemas de cifrado dentro del ámbito de uso del certificado, y de acuerdo con la documentación que los vincula.

Adicionalmente, los certificados emitidos por INDIZE contienen un aviso legal relativo a la propiedad de los mismos.

Las mismas reglas resultan de aplicación al uso de la información de revocación de los certificados.

9.4.2. **Propiedad de la Declaración de Prácticas de Certificación**

Únicamente INDIZE goza de derechos de propiedad intelectual sobre esta Declaración de Prácticas de Certificación.

9.4.3. **Propiedad de la información relativa a nombres**

El suscriptor y, en su caso, la persona física identificada en el certificado conserva la totalidad de derechos, de existir los mismos, sobre la marca, producto o nombre comercial contenido en el certificado.

El suscriptor es el propietario del nombre distinguido (DN) del certificado, formado por las informaciones especificadas en la sección 2.

9.4.4. **Propiedad de claves**

Los pares de claves son propiedad de los suscriptores de los certificados.

Cuando una clave se encuentra fraccionada en partes, todas las partes de la clave son propiedad del propietario de la clave.

9.6. Obligaciones y responsabilidad civil

9.6.1. Obligaciones de INDIZE

INDIZE garantiza, bajo su plena responsabilidad, que cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación, siendo el responsable del cumplimiento de los procedimientos descritos, de acuerdo a las indicaciones contenidas en este documento.

INDIZE mantiene en todo momento la plena responsabilidad sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables a los servicios de confianza que presta, aun cuando parte de dichos servicios sean realizados por terceras partes, debiendo asegurar el control y la conformidad de las actividades externalizadas con lo establecido en el presente documento.

INDIZE presta los servicios electrónicos de confianza conforme con esta Declaración de Prácticas de Certificación.

INDIZE informa al suscriptor de los términos y condiciones relativos al uso del certificado, de su precio y de sus limitaciones de uso, mediante un contrato de suscriptor que incorpora por referencia los textos de divulgación (PDS) de cada uno de los certificados adquiridos.

El documento de texto de divulgación, también denominado PDS³, cumple el contenido del anexo A de la ETSI EN 319 411-1 v1.1.1 (2016-02), documento el cual puede ser transmitido por medios electrónicos, empleando un medio de comunicación duradero en el tiempo, y en lenguaje comprensible.

INDIZE vincula a suscriptores, poseedores de claves y terceros que confían en certificados, mediante dicho texto de divulgación o PDS, en lenguaje escrito y comprensible, con los siguientes contenidos mínimos:

- Prescripciones para dar cumplimiento a lo establecido en las secciones 4.5.3, 9.2, 9.6.7, 9.6.8, 9.6.9 y 9.6.10.

- Indicación de la política aplicable, con indicación de que los certificados no se expiden al público.

³ “PKI Disclosure Statement”, o declaración de divulgación de PKI aplicable.

- Manifestación de que la información contenida en el certificado es correcta, excepto notificación en contra por el suscriptor.
- Consentimiento para la publicación del certificado en el depósito y acceso por terceros al mismo.
- Consentimiento para el almacenamiento de la información empleada para el registro del suscriptor y para la cesión de dicha información a terceros, en caso de terminación de operaciones de la Autoridad de Certificación sin revocación de certificados válidos.
- Límites de uso del certificado, incluyendo las establecidas en la sección 1.4.2
- Información sobre cómo validar un certificado, incluyendo el requisito de comprobar el estado del certificado, y las condiciones en las cuales se puede confiar razonablemente en el certificado, que resulta aplicable cuando el suscriptor actúa como tercero que confía en el certificado.
- Forma en que se garantiza la responsabilidad patrimonial de la Autoridad de Certificación.
- Limitaciones de responsabilidad aplicables, incluyendo los usos por los cuales la Autoridad de Certificación acepta o excluye su responsabilidad.
- Periodo de archivo de información de solicitud de certificados.
- Periodo de archivo de registros de auditoría.
- Procedimientos aplicables de resolución de disputas disponibles en www.Indize.es.
- Ley aplicable y jurisdicción competente.
- Si la Autoridad de Certificación ha sido declarada conforme con la política de certificación y, en su caso, de acuerdo con qué sistema.

9.6.2. Garantías ofrecidas a suscriptores y terceros que confían en certificados

INDIZE, en la documentación que la vincula con suscriptores y terceros que confían en certificados, establece y rechaza garantías, y limitaciones de responsabilidad aplicables.

INDIZE, como mínimo, garantiza al suscriptor:

- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, conocidos o realizados por la Autoridad de Certificación de Certificación.
- Que no hay errores de hecho en las informaciones contenidas en los certificados, debidos a falta de la diligencia debida en la gestión de la solicitud de certificado o en la creación del mismo.
- Que los certificados cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación.
- Que los servicios de revocación y el empleo del Depósito cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación.

INDIZE, como mínimo, garantizará al tercero que confía en el certificado:

- Que la información contenida o incorporada por referencia en el certificado es correcta, excepto cuando se indique lo contrario.
- En caso de certificados publicados en el Depósito, que el certificado ha sido emitido al suscriptor identificado en el mismo y que el certificado ha sido aceptado, de acuerdo con la sección 4.4.
- Que en la aprobación de la solicitud de certificado y en la emisión del certificado se han cumplido todos los requisitos materiales establecidos en la Declaración de Prácticas de Certificación.
- La rapidez y seguridad en la prestación de los servicios, en especial de los servicios de revocación y Depósito.

Adicionalmente, INDIZE garantiza al suscriptor y al tercero que confía en el certificado:

- Que el certificado contiene las informaciones que debe contener un certificado cualificado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre.

- Que, en el caso de que genere las claves privadas del suscriptor o, en su caso, persona física identificada en el certificado, se mantiene su confidencialidad durante el proceso.
- La responsabilidad de la Autoridad de Certificación, con los límites que se establezcan.

9.6.3. Rechazo de otras garantías

INDIZE rechaza toda otra garantía que no sea legalmente exigible, excepto las contempladas en la sección 9.6.2.

9.6.4. Limitación de responsabilidades

INDIZE limita su responsabilidad a la emisión y gestión de certificados y de pares de claves de suscriptores suministrados por la Autoridad de Certificación.

9.6.5. Cláusulas de indemnidad

9.6.5.1. Cláusula de indemnidad de suscriptor

INDIZE incluye en el contrato con el suscriptor, una cláusula por la cual el suscriptor se compromete a mantener indemne a la Autoridad de Certificación de todo daño proveniente de cualquier acción u omisión que resulte en responsabilidad, daño o pérdida, gasto de cualquier tipo, incluyendo los judiciales y de representación letrada en que pueda incurrir, por la publicación y uso del certificado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Falsedad o manifestación errónea realizada por el usuario del certificado.
- Error del usuario del certificado al facilitar los datos de la solicitud, si en la acción u omisión medió dolo o negligencia con respecto a la Autoridad de Certificación o a cualquier persona que confía en el certificado.
- Negligencia en la protección de la clave privada, en el empleo de un sistema fiable o en el mantenimiento de las precauciones necesarias

para evitar el compromiso, la pérdida, la divulgación, la modificación o el uso no autorizado de dicha clave.

- Empleo por el suscriptor de un nombre (incluyendo nombres comunes, dirección de correo electrónico y nombres de dominio), u otras informaciones en el certificado, que infrinja derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros.

9.6.5.2. Cláusula de indemnidad de tercero que confía en el certificado

INDIZE incluye en el texto de divulgación o PDS, una cláusula por la cual el tercero que confía en el certificado se compromete a mantener indemne a la Autoridad de Certificación de todo daño proveniente de cualquier acción u omisión que resulte en responsabilidad, daño o pérdida, gasto de cualquier tipo, incluyendo los judiciales y de representación letrada en que pueda incurrir, por la publicación y uso del certificado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones del tercero que confía en el certificado.
- Confianza temeraria en un certificado, a tenor de las circunstancias.
- Falta de comprobación del estado de un certificado, para determinar que no se encuentra suspendido o revocado.

9.6.6. Caso fortuito y fuerza mayor

INDIZE incluye en el texto de divulgación o PDS, cláusulas que limitan su responsabilidad en caso fortuito y en caso de fuerza mayor.

9.6.7. Ley aplicable

INDIZE establece, en el contrato de suscriptor y en el texto de divulgación o PDS, que la ley aplicable a la prestación de los servicios, incluyendo la política y prácticas de certificación, es la Ley española.

9.6.8. Cláusulas de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación

INDIZE establece, en el contrato de suscriptor, y en el texto de divulgación o PDS, cláusulas de divisibilidad, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación:

- En virtud de la cláusula de divisibilidad, la invalidez de una cláusula no afectará al resto del contrato.
- En virtud de la cláusula de supervivencia, ciertas reglas continuarán vigentes tras la finalización de la relación jurídica reguladora del servicio entre las partes. A este efecto, la Autoridad de Certificación vela porque, al menos los requisitos contenidos en las secciones 9.6.1 (Obligaciones y responsabilidad), 8 (Auditoría de conformidad) y 9.3 (Confidencialidad), continúen vigentes tras la terminación del servicio y de las condiciones generales de emisión/uso.
- En virtud de la cláusula de acuerdo íntegro se entenderá que el documento jurídico regulador del servicio contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.
- En virtud de la cláusula de notificación se establecerá el procedimiento por el cual las partes se notifican hechos mutuamente.

9.6.9. Cláusula de jurisdicción competente

INDIZE establece, en el contrato de suscriptor y en el texto de divulgación o PDS, una cláusula de jurisdicción competente, indicando que la competencia judicial internacional corresponde a los jueces españoles.

La competencia territorial y funcional se determinará en virtud de las reglas de derecho internacional privado y reglas de derecho procesal que resulten de aplicación.

9.6.10. Resolución de conflictos

INDIZE establece, en el contrato de suscriptor, y en el texto de divulgación o PDS, los procedimientos de mediación y resolución de conflictos aplicables.

10. Anexo I - Acrónimos

AC	Autoridad de Certificación
CA	Certification Authority. Autoridad de Certificación
RA	Autoridad de Registro
NCA	Autoridad Nacional Competente (PSD2)
CP	Certificate Policy
CPS	Certification Practice Statement. Declaración de Prácticas de Certificación
CRL	Certificate Revocation List. Lista de certificados revocados
CSR	Certificate Signing Request. Petición de firma de certificado
DES	Data Encryption Standard. Estándar de cifrado de datos
DN	Distinguished Name. Nombre distintivo dentro del certificado digital
DSA	Digital Signature Algorithm. Estándar de algoritmo de firma
DCCF	Dispositivo Cualificado de Creación de Firma
QSCD	Qualified Signature Creation Device. Dispositivo Cualificado de Creación de Firma
FIPS	Federal Information Processing Standard Publication
ISO	International Organization for Standardization. Organismo Internacional de Estandarización
LDAP	Lightweight Directory Access Protocol. Protocolo de acceso a directorios
OCSP	On-line Certificate Status Protocol. Protocolo de acceso al estado de los certificados
OID	Object Identifier. Identificador de objeto
PA	Policy Authority. Autoridad de Políticas
PC	Política de Certificación
PIN	Personal Identification Number. Número de identificación personal
PKI	Public Key Infrastructure. Infraestructura de clave pública
RSA	Rivest-Shimar-Adleman. Tipo de algoritmo de cifrado
SHA	Secure Hash Algorithm. Algoritmo seguro de Hash
SSL	Secure Sockets Layer
TCP/IP	Transmission Control. Protocol/Internet Protocol